

Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y SU COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107 DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE. REFERENCIA SERVICIO 3SER2025

INDICE

- 1. RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.
- 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DE CONTRATANTE
- 3. 3.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.
- 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS.
- 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO DE LOS SOBRES E INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 8. MESA DE CONTRATACIÓN, EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN DE CRITERIOS JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
- 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD
- 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL MISMO.
- 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN ESPECIAL, DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.
- 14. DERECHOS DEL CONTRATISTA, EN ESPECIAL, ABONO DEL PRECIO.
- 15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- 16. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.
- 17. RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
- 18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXOS

ANEXO I.- CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.

ANEXO II. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR AJUSTADA AL FORMULARIO DEL "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC). (A INCLUIR EN EL SOBRE "A")

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE "B")

ANEXO V.- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INCLUIR EN EL SOBRE "C")

ANEXO VI. - MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE ACREDITAR QUE NO ESTÁ INCURSO EN LA PROHIBIÓN DE CONTRATAR PREVISTA EN EL ART. 71.1.d) DE LA LCSP, ASÍ COMO EN RELACIÓN PERTENENCIA AL GRUPO EMPRESARIAL (A INCLUIR EN EL SOBRE "A").

ANEXO VII.- (EN SU CASO) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS (ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO).

ANEXO IX.- MODELO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

ANEXO X.- INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS EN EL CONTRATO.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		lpfvA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev		

39/2015)





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

CLÁUSULA 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1.- Régimen jurídico: El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y por sus disposiciones de desarrollo: el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en lo que no se opongan a lo establecido en dicha ley; se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en particular, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza que complementa el Reglamento (UE) 910/2014 en aquellos aspectos que este no ha armonizado y que se dejan al criterio de los Estados miembros.

En materia de protección de datos, el contrato se somete al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, ajustándose el contrato al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- <u>Objeto:</u> El objeto del contrato es la prestación del servicio descrito en el **Anexo I** del presente pliego, identificado con el código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea que en dicho anexo se indica. Las especificaciones técnicas, así como el tipo y número de servicios a prestar quedan descritos de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el **Anexo I** se determinará la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en dicho anexo conforme a los criterios allí establecidos. Todas las referencias efectuadas en este pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

En el **Anexo I**, podrá establecerse que el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las prestaciones incluidas en el objeto del mismo a las necesidades de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en la DA 33ª de la LCSP.

1.3.- <u>Necesidades administrativas a satisfacer</u>: La finalidad del contrato y las necesidades administrativas a satisfacer quedan descritas en la Memoria Justificativa del contrato.

<u>CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DE</u> CONTRATANTE

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Almería, es la Junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

El perfil de contratante de la Diputación de Almería se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSxLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9C0riiy0czPS8h09fQ09jUJc_0yLcK7UdbW31C3JzHQEcDVyB/), debiendo publicarse en el mismo la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, al menos la que se detalla en el artículo 63 de la LCSP.

<u>CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL</u> <u>CONTRATO, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS</u>

3.1.- <u>Presupuesto base de licitación</u>: El presupuesto base de licitación del contrato (límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación) asciende a la cantidad que figura en el **Anexo I**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante "IVA").

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el citado anexo, motivándolo adecuadamente. Igualmente, en dicho anexo, se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

En el Anexo I quedará desglosado este presupuesto, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral.

En el caso de que se fijaran lotes o unidades de posible adjudicación independiente, el presupuesto base de licitación para cada una de las unidades o lotes quedará desglosado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. El precio ofertado, para cada uno de los servicios o lotes, no podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido.

3.2.- <u>Precio del contrato</u>: El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

A tales efectos, el contratista deberá especificar en su oferta, como partida independiente y que se reflejará en el contrato que se suscriba, el tipo de IVA que repercutirá sobre la Base Imponible en la facturación correspondiente al contrato, de acuerdo con la legalidad vigente al tiempo de la licitación.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Aquellos contratistas a los que, por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

En el **Anexo I**, se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referido a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato.

En el caso de que se fijaran lotes o unidades de posible adjudicación independiente, el precio de adjudicación será el ofertado por el contratista para cada uno de los servicios.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13ª del presente pliego.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos.

3.3.- <u>Crédito presupuestario</u>: Existe consignación suficiente en el Presupuesto de la Diputación para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, según se desprende del informe de Intervención Provincial, obrante en el expediente.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la DA tercera de la LCSP.

3.4.- Revisión de precios: En el Anexo I, se especifica si el precio del contrato es o no revisable, indicándose, en su caso, los índices o fórmulas para calcular dicha revisión. La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un (1) año desde su formalización.

La fórmula de la revisión de precios será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad; de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, los plazos parciales o plazos de entrega que, en su caso, pudieran establecerse, así como el inicio de su cómputo, se establecen en el **Anexo I** y, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo inicial de ejecución o plazo de entrega podrá ampliarse, cuando el retraso sea por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el mismo, previo informe del responsable del contrato.

En caso de que el contratista se obligue a realizar servicios de prestación sucesiva y por precio unitario, la duración del contrato de servicio será la establecida en el **Anexo I**, así como la de sus posibles prórrogas, sin que pueda superarse el plazo máximo de cinco años, incluyendo prórrogas, con las salvedades previstas legalmente en los apartados 4 y 7 del art. 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato se establece en el Anexo I.

En el supuesto de que el contrato se prorrogue, se mantendrán inalterados los precios iniciales, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del presente pliego.

En los servicios que requieran continuidad, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, se podrá prorrogar el presente hasta que comience la ejecución del nuevo, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del mismo, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional indicada en el Anexo III, o que se encuentren debidamente clasificadas, en los casos en que así lo exija la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas ni las empresas a ellas vinculadas, que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS

El procedimiento de contratación será exclusivamente de licitación electrónica.

El acceso a la plataforma de contratación pública electrónica que esta administración pone a su disposición es gratuita y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos y demás documentación del procedimiento, así como la presentación de proposiciones.

En el caso de que, al presentar la oferta, los licitadores se encontrarán con algún problema durante la fase de preparación o de envío de la misma, deberán ponerse en contacto inmediatamente con el servicio de soporte de PLACSP tal y como se determina en el anexo I de este pliego

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria o urgente, según lo indicado en el Anexo I,

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderación que se detallan en el citado anexo, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se oferten respecto a las características del servicio de que se trata.

En caso de que tras aplicar los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales señalados en el art. 147.2 de la LCSP en el orden establecido y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa de dichos criterios se presentará en el momento en que se produzca el empate.

<u>CLÁUSULA 7ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO DE LOS</u> SOBRES E INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Condiciones generales para las proposiciones

Los licitadores presentarán sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el anexo I.

En el presente procedimiento, todo empresario interesado solo podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En el caso de presentar más de una oferta, serán excluidas todas las que haya presentado, incluso las presentadas en unión temporal con otras empresas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna y la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autónoma Andaluza, quedando garantizado su carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, el licitador autoriza al órgano de contratación para obtener directamente los certificados de obligaciones tributarias y seguridad social que deba aportar para el procedimiento de contratación y, en caso de resultar adjudicatario, para toda la duración del contrato; a excepción de los certificados que deban estar expedidos a fechas pasadas.

Una vez presentada la documentación, no podrá ser retirada ni sustituida, salvo causa justificada.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

7.2. Publicidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El perfil de contratante de esta Corporación se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9C0riiy0czPS8hO9fQO9jUJc 0yLcK7UdbW31C3JzHQEcDVyB/).

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación será publicada, además, en el "Diario Oficial de la Unión Europea", disponiéndose los medios necesarios para la acreditación de la fecha de envío del correspondiente anuncio.

Cualquier aclaración o rectificación del anuncio se hará pública en la misma forma que aquel, computándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del nuevo anuncio.

Los interesados podrán examinar el pliego y demás documentación complementaria en el perfil de contratante desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación. Su acceso será libre, directo, completo y gratuito.

Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes y en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

7.3.- Forma, lugar y plazo de presentación de las proposiciones

7.3 a) Forma y lugar de presentación.

La presentación de proposiciones junto con la documentación preceptiva, en su caso, se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público utilizando la aplicación de dicha plataforma denominada "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" que se pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

Es requisito previo inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f46c3a20-4517-4e54-aac3-

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

dd3b2eb63f31/GuiaOperadorEconomico_v4.7.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31).

En el Anexo "I" del presente pliego se recogen las instrucciones para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexado, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los archivos electrónicos o sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador. Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos o sobres deberá ser firmada manual o electrónicamente de forma previa a su inclusión en los sobres.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas que se presenten a través del registro de entrada de esta Diputación, mediante una instancia solicitud genérica, <u>serán excluidas</u>.

- **7.3.b).** <u>Plazo:</u> El plazo para la presentación de proposiciones es el señalado en el **Anexo** I de este pliego. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- **7.4.-** Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para participar en el procedimiento constarán de **tres** (3) sobres identificados en la oficina virtual como sobres "A" "B" y "C", en relación con la licitación de referencia.

Estos sobres se pondrán a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"

7.4.a). - Sobre "A". - Título: Documentación Administrativa

En este sobre "A" se incluirá:

1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones deberán ir acompañadas de la DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador ajustada al formulario de documento europeo único de contratación. Las instrucciones para la cumplimentación del DEUC se adjuntan al presente pliego como ANEXO II.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medio de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, cada una de ellas

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II.

Igualmente, en el caso de que en el Anexo I se prevea la posibilidad de licitar por lotes, y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional difieran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las circunstancias incluidas en la declaración responsable, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar contempladas en la declaración responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II. Adicionalmente a la declaración o declaraciones se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Conforme al modelo que se recoge como Anexo VI.
- 4. (En su caso ponerlo) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO, realizado conforme al modelo del **Anexo VII de este pliego**.
- 5. ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Además de la declaración responsable, las empresas extrajeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Conforme al modelo que se recoge como Anexo VI.

7.4.b.- Sobre "B".- Título: Criterios de juicio de valor

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

En este sobre "B", se incluirá la documentación relacionada en el Anexo IV al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, conteniendo todos los elementos que la integran.

Si algún licitador no aportara la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

El apartado anterior será de aplicación para aquellos casos en los que para la valoración del criterio de adjudicación sean tenidos en cuenta diferentes parámetros y alguno de ellos no sea acreditado suficientemente.

7.4.c). - Sobre "C"-. Título: Criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre "C" se incluirá el modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, escrito, en cifra y letras, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial estime fundamental para considerar la oferta, especialmente, el precio y la denominación del servicio.

En la oferta se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas o precios públicos de cualquier índole que graven los distintos conceptos y resulten de aplicación.

Los licitadores incluirán también en este sobre la documentación relacionada con los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante aplicación de fórmulas, conteniendo todos los elementos que la integran.

Si algún licitador no aportara datos respecto a alguno de los criterios a que se refiere a este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

El apartado anterior será de aplicación para aquellos casos en los que para la valoración del criterio de adjudicación sean tenidos en cuenta diferentes parámetros y alguno de ellos no sea acreditado suficientemente.

7.5 Obligación de inscripción en el Registro de Terceros- Apoderamientos de la Diputación de Almería.

Los licitadores que presenten oferta, deberán inscribirse obligatoriamente en el <u>Registro</u> de <u>Terceros</u> – Apoderamientos de esta Diputación, a efectos de poder realizar las

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

notificaciones/comunicaciones y, en caso de ser adjudicatario, para poder realizar el abono de las correspondientes facturas.

A tales efectos deberán darse de alta en el registro de Terceros - Apoderamientos, haciendo constar al menos:

- La identidad del tercero oferente (Identificador y denominación recogida automáticamente del certificado digital que se haya utilizado)
- La dirección de correo-e que quiera utilizar para comunicaciones y avisos de notificaciones por comparecencia.
- En su caso, la identidad y poderes del representante (autorizado para firmar la oferta o simplemente auxiliarles en la edición preparatoria para la presentación de las mismas). Siempre que quien apodera pueda hacerlo, bien por identificarse con un certificado de persona jurídica o, si ha utilizado un certificado de persona física, está actuando en su nombre, o en nombre de un tercero que previamente lo había apoderado para tal acción.

Alta y actualización que podrá realizar electrónicamente tal y como se detalla en el anexo I de este pliego.

O si no dispone de certificado electrónico reconocido, personarse, con los correspondientes poderes en su caso, en una Oficina de Atención al Registro, para que le auxilien en dicha acción.

Información de Oficinas de Atención al Registro aquí:

- https://www.dipalme.org/Servicios/Organizacion/servicios.nsf/ficha.xsp?id=B8131F8C616B202CC12578AF002CD740
- **7.6. Idioma de la documentación:** Toda la documentación de las proposiciones para presentarse a la licitación deberá estar redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- **7.7. Devolución de documentación**: En el caso de que, de forma excepcional se haya aportado alguna documentación en formato papel, transcurridos tres (3) meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, los licitadores no adjudicatarios dispondrán de un (1) mes para retirar la dicha documentación. Transcurrido dicho plazo sin haberla retirado, se procederá a su destrucción.

CLÁUSULA 8ª. MESA DE CONTRATACIÓN, EXÁMEN DE DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, APERTURA DE PROPOSICIONES Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

8.1. Mesa de contratación: el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y estará compuesta, conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Pública, apartado 7, en la forma señalada en el **anexo I** de este pliego.

La Mesa de contratación, además de las funciones que le otorga la ley, tendrá la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se presenten durante el procedimiento para realizar las propuestas de adjudicación, incluida ésta y solicitar cuantos informes considere oportuno.

8.2. Apertura telemática y examen de la documentación del sobre "A". Constituida la Mesa de contratación, a la vista de las proposiciones recibidas se procederá a la apertura del sobre "A", donde se incluye la documentación relacionada en la cláusula 7ª del presente pliego.

Si la Mesa de contratación apreciase defectos subsanables tanto en la declaración responsable como, en su caso, en aquella documentación que deba acompañarse a la misma, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

La declaración responsable realizada conforme al anexo II del pliego (DEUC), podrá subsanarse, pero en todo caso deberá estar suscrita a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, ya que en caso de que sea posterior a dicho plazo procederá la exclusión de la oferta.

No obstante, la no subsanación de cualquiera de los documentos exigidos, será causa de exclusión de la licitación.

El/la Secretario/a levantará acta de todo lo actuado e incluirá en el expediente, en su caso, los requerimientos de subsanación efectuados y el resultado de las subsanaciones recibidas. En dicha acta, hará mención expresa de los licitadores admitidos y excluidos, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

8.3. Apertura telemática del sobre "B": Criterios de juicio de valor

8.3.1. Acto de apertura del sobre "B": transcurrido el plazo para subsanación, en su caso, a que hace referencia la cláusula 8.2, y antes de la apertura a que se refiere el apartado siguiente, se convocará a la Mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura de los sobres B presentados y admitidos.

La apertura, en todo caso, se realizará en el plazo máximo de veinte (20) días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

En dicho acto y en primer lugar, el Presidente dará cuenta de las proposiciones recibidas y del resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre "A", con

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de exclusión, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres "B" correspondientes a los criterios no cuantificables automáticamente.

8.3.2. Ponderación y valoración: teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I, las puntuaciones se otorgarán conforme a lo dispuesto en dicho Anexo, a cuyos efectos la Mesa dispondrá de un plazo no superior a 15 días y, en cualquier caso, antes de la apertura del sobre "C". Para dicha ponderación, la Mesa podrá pedir informe a personal técnico en la materia.

En el caso de establecerse un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo, se indicará en el Anexo referenciado en el párrafo anterior.

8.4. Apertura telemática del sobre "C": Criterios cuantificables mediante fórmulas

- 8.4.1. Se actuará conforme al siguiente procedimiento:
- 1°) Reunida la mesa, en dicho acto, el Presidente dará cuenta del resultado de la valoración a que hace referencia la cláusula 8.3.
- 2º) A continuación, se procederá a la apertura de los sobres "C" presentados y no rechazados.
- 3°) El Secretario levantará la correspondiente acta de la apertura de las proposiciones en la que se recogerán cuantas incidencias resulten en el acto.
- 8.4.3. Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador, o persona autorizada, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa en resolución motivada.
- **8.5**. Para conocimiento en general y, en particular, para los licitadores, el resultado de la apertura de los sobres "C" relativos a las ofertas económicas, así como el de la valoración de la cláusula 8.3, será expuesto en el perfil de contratante por un periodo de diez (10) días.
- **8.6.** Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I con la ponderación igualmente prevista en dicho Anexo.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

8.7. Justificación oferta anormal o desproporcionada.

- 8.7.1. Si por aplicación de los parámetros objetivos previstos en el Anexo I alguna oferta fuese considerada anormalmente baja o desproporcionada, la Mesa de contratación tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y, a la vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.
- 8.7.2. En el procedimiento, deberá solicitarse el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.
- 8.7.3. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.
- **8.8.** Sucesión en el procedimiento: Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

<u>CLÁUSULA 9^a.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE</u> LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

9.1.- Clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa elevará al órgano de contratación dicha propuesta de clasificación, en la que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el **Anexo I** del pliego,

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

9.2.- Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo, en el que se acepte la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para que dentro del plazo de diez días hábiles, remita la documentación exigida indicada a continuación, tal y como se establece en el artículo 150.2 de la LCSP:

1.- <u>Documentación justificativa, relacionada en el Anexo III del pliego, entre la que se incluirán las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.</u>

El licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, referidos a la <u>fecha de finalización del plazo de presentación</u> de las proposiciones, las cuales deben subsistir a la formalización del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores, para que aporten la documentación señalada en este punto.

La documentación deberá presentarse en formato electrónico a través de la oficina virtual:

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme

No obstante, esta Diputación excepcionalmente cuando lo considere, en los supuestos legalmente previstos, podrá requerir su presentación en papel para su comprobación.

Igualmente podrá aceptarse la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Las declaraciones responsables podrán realizarse en formato electrónico en un entorno validable y los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2.- En su caso, relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

3.- En su caso, cuando el licitador desee acudir a las capacidades de otras empresas, de conformidad con el art. 75.2 de la LCSP, deberá aportar los compromisos de las mismas de poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios

4.- Constitución de la garantía definitiva, que sea procedente, en los términos previstos en el artículo 107 de la LCSP,

Se acreditará mediante el resguardo acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, en la Caja de Depósitos de esta Corporación, por valor del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, o, en el supuesto de un servicio por precios unitarios, por valor del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 108 LCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja General de Depósitos de la Diputación. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar autorizados por los apoderados de la entidad avalista o aseguradora con poder suficiente para obligarla, poderes que deben ser bastanteados por la Secretaría General de la Diputación de Almería.

No se prevé la constitución de la garantía en la modalidad de retención como parte del precio.

Además, de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y cuando así se indique en el **Anexo I del pliego,** en casos especiales, entre los que se incluye el de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

De conformidad con el art 108.3 de la LCSP la acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.

5.- <u>Obligaciones tributarias</u>: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Además, el Servicio encargado de la contratación, de oficio, comprobará que el propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación.

6.- <u>Obligaciones con la Seguridad Social</u>: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Respecto a los certificados referidos en los apartados 5 y 6 anteriormente citados deberán ser expedidos a efectos de contratar con la Administración pública y encontrarse vigentes. En el caso de que no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

- 7.- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengan realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el art. 82.1 apartados e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Respecto de los supuestos enunciados en la letra c) del art. 82.1, salvo las personas físicas, deberá acreditarse el alta en el impuesto acompañada de una declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros. Las personas físicas y los sujetos pasivos contemplados en la letra b) del art. 82.1 sólo deberán acreditar el alta en el impuesto. Se exceptúan de los requisitos expresados en este apartado los sujetos pasivos a que se refiere el art. 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado texto legal.
- **8.-** Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

Recibida esta documentación, se reunirá la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la misma. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

En todo caso, se comprobará la acreditación de los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica exigidos, y, en su caso, la clasificación, pudiendo recabar del licitador

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlo para la presentación de la documentación correspondiente.

En el caso de no proceder el licitador, a subsanar el defecto u omisión de la documentación requerida, en el tiempo concedido, será desestimada su proposición en forma definitiva. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

NOTAS:

De conformidad con el artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de Andalucía surtirá los mismos efectos.

En el caso que los licitadores tengan acreditada su personalidad y bastanteadas las escrituras y poderes correspondientes ante esta Diputación, así como el resto de la documentación que no haya sufrido modificación, podrán presentar una declaración responsable de la vigencia de los mismos y la indicación del contrato a que fueron aportados, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando sujetos, en todo caso, a la comprobación oportuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, respecto a las prohibiciones de contratar, en el caso de que hubiera mediado dolo, culpa o negligencia.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.3- Propuesta de adjudicación

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

La Mesa de contratación calificará la documentación presentada y comprobará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración.

Presentada la documentación requerida en forma adecuada, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación correspondiente. En caso contrario, acordará la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento.

Antes de formular la propuesta se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos, pudiendo solicitarse éstos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

<u>CLÁUSULA 10^a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA</u> ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación anteriormente indicada, concretando e indicando los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá dictarse, en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo, en tal caso, declararse desierta la licitación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el **Anexo I** del presente pliego.

Estos plazos se ampliarán en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites procedimentales por haberse identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos establecidos, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, la Administración, antes la formalización del contrato, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente; así mismo podrá desistir del procedimiento con motivo de a una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación debiendo justificar en el expediente la concurrencia de esta causa. En ambos casos, se indemnizará a los licitadores de los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado, con un importe de cien (100) euros.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo incluir en todo caso la información que se relaciona en el artículo 151.2 de la LCSP. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al citado precepto.

La notificación se hará por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la DA15ª de la LCSP. A estos efectos, deberán comunicar, a la Diputación de Almería el correo electrónico donde quieran recibir aviso de las NOTIFICACIONES, MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA, que esta Administración tenga que hacerle.

CLÁUSULA 11^a.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD

11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas se perfeccionan con su formalización, debiendo formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

El contrato, en el que se dejará constancia de la dirección electrónica correspondiente al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, se firmará de forma electrónica mediante el procedimiento electrónico habilitado para ello por esta Diputación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Sección de Servicios la documentación especificada en el Anexo I.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de que en tal caso se adopte resolución de prohibición para contratar conforme a lo previsto en los arts. 71 y ss. de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 9ª.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en el caso de que se presenten ofertas integradoras, si ello se prevé en el anexo I, en cuyo caso todas las ofertas constituirán un único documento contractual.

11.2.- <u>Publicidad de la formalización del contrato</u>: La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), debiendo enviarse dicho anuncio a más tardar 10 días después de su formalización. Esta publicación se realizará de forma previa a la del perfil de contratante, salvo que no se haya recibido notificación de su publicación a los dos días naturales de la confirmación de la recepción del

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

anuncio enviado. En el perfil de contratante deberá indicarse la fecha del envío del anuncio al DOUE.

Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III de la LCSP.

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato, justificándose debidamente en el expediente, en los supuestos y en la forma establecida en el art. 154.7 de la LCSP.

<u>CLÁUSULA 12ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL</u> MISMO

<u>12.1.- Ejecución del contrato</u>: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

Conforme al artículo 311 de la LCSP, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir en el contrato, a lo largo de su ejecución, alteraciones en el mismo, sin autorización previa de esta Corporación, quien recibirá puntualmente información de todas las incidencias que ocurran en el transcurso del mismo.

12.1.1- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el apartado 2 del art.202 de la LCSP, las cuales se describirán en el Anexo I y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

Asimismo, se podrán prever en el **Anexo I**, penalidades para el incumplimiento de las mismas.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

12.2- Responsable del objeto del contrato y unidad de seguimiento y ejecución del mismo.

- **12.2.1. Responsable del objeto del contrato.** En el **Anexo I** figurará el responsable del contrato, que podrá ser persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, que se encargará de:
 - La supervisión de la ejecución del contrato.
 - Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
 - Proponer la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP
 - Control de la recepción de los trabajos realizados.
 - Conformar las facturas para proceder a su abono.
 - En caso de que el contrato tenga tratamiento de datos protegidos y se modificara la finalidad de dicho tratamiento indicada en el anexo I de este pliego, el responsable del contrato estará obligado a comunicarlo a la Unidad de seguimiento y ejecución del contrato.
 - Emitir cuantos informes sean necesarios en relación con la ejecución del contrato.
- **12.2.2.** Unidad de seguimiento y ejecución del contrato. En el Anexo I figurará la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

CLÁUSULA 13^a.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN ESPECIAL, DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Además de las obligaciones que para las partes contratantes se deriven del régimen jurídico del contrato y de todas las obligaciones fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y en las restantes cláusulas del presente pliego, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- En relación al personal encargado de la ejecución del contrato. El contratista deberá contar con medios personales y materiales para la correcta ejecución del contrato, debiendo aportar los medios que sean necesarios para ello, siendo totalmente ajena la Diputación a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y su personal, sin que en ningún caso el personal tenga relación alguna con esta Diputación.

El personal que preste los servicios dependerá exclusivamente del adjudicatario, que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por tanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con la Diputación de Almería, ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso, la Diputación será responsable de las obligaciones que correspondan al adjudicatario en relación con su personal, pudiendo recabar del adjudicatario la acreditación documental del cumplimiento de dichos extremos.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores mediante un anexo al presente pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

Así mismo, en caso de obligación de subrogarse, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos queden subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acreditada la falta de pago esta Diputación procederá conforme a lo establecido en el art. 130.6 de la LCSP.

- El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V LCSP.

- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato. A estos efectos, en el **Anexo I**, podrá establecerse la obligación de que el contratista disponga de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a la Diputación o centro destinatario de los servicios, por el importe que en dicho anexo se fije. Dicha póliza deberá cubrir ampliamente las responsabilidades que se pudieran derivar del cumplimiento del contrato, debiendo hallarse al corriente en el pago de las primas y mantenerse en vigor durante el periodo que dure la ejecución del contrato, siendo obligatorio remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación copia del recibo en vigor.

A estos efectos, el órgano de contratación podrá comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones, en cualquier momento, debiendo someterse los contratistas a las medidas de control que se consideren oportunas.

Información sobre el tratamiento de datos personales del contrato

El responsable del tratamiento de sus datos es la Diputación de Almería, con CIF P-0400000F, dirección en calle Navarro Rodrigo 17, C.P. 04001, Almería, teléfono de contacto 950 21 11 00. Puede ponerse en contacto con la Diputación de Almería por correo postal en la dirección indicada, o por correo electrónico en registro@dipalme.org.

La finalidad del tratamiento de los datos personales será la gestión de datos de contactos de interesados y representantes en los expedientes de contratación tramitados en la Diputación de Almería.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, y también que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal para poder suscribir el contrato. En caso de que no nos proporcione sus datos personales, no será posible adjudicarle dicho contrato.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Cámara de Cuentas/Tribunal de Cuentas
- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Almería, en la dirección calle Navarro Rodrigo 17, C.P. 04001, Almería, a través de la Sede electrónica de la Diputación, o en la dirección de correo electrónico dpd@dipalme.org, acreditando su identidad y adjuntando la solicitud cumplimentada que puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/porclasificador/07944F49EC750 D7DC12582B7003CA693/\$File/EDPD.pdf

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos, https://www.aepd.es, y el Consejo de transparencia y Protección de Datos de Andalucía, https://www.ctpdandalucia.es/ para solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad ubicada en la Web corporativa de Diputación.

Obligaciones del contratista en relación al deber de confidencialidad y protección en el tratamiento de datos personales

Con carácter general, la entidad adjudicataria del contrato y todo su personal se obliga al cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de protección de datos aplicable, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del presente contrato.

Los datos personales a los que accederá y tratará —o sean susceptibles de tratamiento- la entidad adjudicataria, en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la formalización del presente contrato, son responsabilidad de la entidad contratante, la Diputación Provincial de Almería (en lo sucesivo, la Diputación), la cual es responsable del tratamiento.

La entidad adjudicataria ostentará la posición de encargado del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD. A tal efecto, se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios profesionales por los cuales ha sido contratada, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente. La entidad adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones de la Diputación y, en ningún caso, utilizará los datos con una finalidad diferente a la establecida en el presente contrato, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al contrato. En el caso de que no pueda cumplir tales instrucciones por la razón que fuera o entienda que una de estas instrucciones infringe el RGPD, informará de ello, sin demora, a la Diputación.

En este sentido, se compromete a cumplir las siguientes instrucciones en el tratamiento de datos personales, de los que la Diputación de Almería es responsable.

- A. Instrucciones del responsable. Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- B. Registro de actividades de tratamiento. Pondrá a disposición de la Diputación de Almería, cuando así le sea requerido, el registro de actividad de tratamiento descrito en el art.30.2 del RGPD, que deberá tener forma escrita, inclusive en formato electrónico. En este registro se incluirán todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable, por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) El nombre y los datos de contacto del responsable y del delegado de protección de datos
 - b) Los fines del tratamiento
 - c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales
 - d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales
 - e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caos de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos
- 5. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- C. Comunicación o cesión de datos. No comunicará o cederá los datos a terceras personas físicas o jurídicas, salvo que cuente con la autorización expresa de la Diputación de Almería, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de la Diputación de Almería, de acuerdo con las instrucciones de esta, como responsable del tratamiento. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

D. Confidencialidad y deber de secreto. Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, así como cualquier otra información a la que tenga acceso en virtud del presente encargo que, incluso en lo referente a datos que no sean de carácter personal, pero que, por su propia naturaleza deban ser tratados de forma confidencial. Este deber se mantendrá incluso después de que finalice el objeto del contrato.

Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Asimismo, deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Mantener a disposición de la Diputación de Almería la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

E. Formación y Concienciación. Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- F. Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos de los ciudadanos. Asistirá a la Diputación en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - b) Limitación del tratamiento
 - c) Portabilidad de datos
 - d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida en la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@dipalme.org. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

G. Brechas de Seguridad. El encargado del tratamiento notificará a la Diputación de Almería, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Almería, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Las incidencias detectadas deberán ser reportadas a la Diputación en menos de 24 horas, de forma genérica, y en menos de 12 horas para incidencias con peligrosidad media, menos de 8 horas para incidencias con peligrosidad alta o muy alta, y menos de 4 horas para incidencias con peligrosidad crítica.

- H. Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Asimismo, deberá asistir según el caso, al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los arts. 15 a 22 del RGPD.
- I. Seguridad del Tratamiento. Durante la vigencia del contrato formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad de la Diputación y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados.

Aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas, a partir del análisis de riesgos realizado para este encargo por la Diputación para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- J. Evaluación de impacto. La entidad adjudicataria deberá ayudar a la Diputación de Almería a garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales y la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consulta previa, en su caso, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado del tratamiento, además de poner a disposición de la Diputación sus instalaciones y toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones a realizar por la Diputación u otro auditor autorizado por esta.
- K. Delegado de Protección de datos. Si la entidad adjudicataria está obligada a designar un Delegado de Protección de Datos, deberá comunicar su identidad y datos de contacto al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Almería.
- L. Incorporación de otros encargados de tratamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, "El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios".
- **M.** Servidores. Es obligación del encargado presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

El encargado tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

Es obligatorio que el contratista informe a la Diputación de Almería si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos sobre el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- N. Información sobre el cumplimiento. Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- O. Responsabilidad por uso ilegítimo. Responderá frente al responsable del tratamiento de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del encargado del tratamiento o del personal a su servicio, quedando la Diputación exenta de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

Cumplimiento de obligaciones salariales

Será obligación del contratista cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de obligaciones salariales, incluidos los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar, según se especifique en el Anexo I del presente pliego, a la imposición de penalidades o la resolución del contrato por atribuirles en dicho Anexo el carácter de obligación contractual esencial (artículos 122,2 y 201 de la LCSP).

Cumplimiento de plazos y penalidades por incumplimiento

De conformidad con el art. 193 LCSP, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Anexo I** del presente pliego unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los párrafos anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si se produjera retraso por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista, de acuerdo con lo previsto en el art 195.2 LCSP.

<u>Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del</u> contrato e imposición de penalidades.

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien, imponer penalidades económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Se considerará, en su caso, cumplimiento defectuoso, los supuestos indicados en el **Anexo** I del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Impuesta una o varias penalidades, nada impide que cada vez que se produzca un nuevo incumplimiento se opte por imponer más penalidades o resolver el contrato. En todo caso, se resolverá el contrato cuando la totalidad de las penalidades impuestas por incumplimientos defectuosos superen el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de las penalidades se sustanciará un procedimiento, a propuesta del responsable del contrato, con previo apercibimiento al contratista, requiriéndole su cumplimiento, en caso de ser subsanable el incumplimiento de la obligación.

El procedimiento se tramitará en pieza separada, en el que necesariamente se le dará audiencia al contratista, para que pueda realizar alegaciones o aportar documentos que considere oportunos, de las que se dará traslado al responsable del contrato para la emisión del informe técnico correspondiente.

El acuerdo adoptado por el órgano de contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas.

Asimismo, en el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

<u>CLÁUSULA 14ª.- DERECHOS DEL CONTRATISTA, EN ESPECIAL, EL</u> ABONO DEL PRECIO

En general, son derechos del contratista cuantos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y, en especial, al abono del precio convenido en la adjudicación por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de la Administración, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Administración hubiere incurrido en culpa

El contratista tiene la obligación de presentar la/s factura/s por los servicios prestados, en la forma establecida en el acuerdo de adjudicación.

El contratista deberá presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a través de la plataforma

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	38/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

FACE: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente concreto y del Órgano proponente.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la prestación de los servicios a satisfacción de la Administración.

La Administración tendrá la obligación de aprobar las facturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura en el registro administrativo indicado en el punto anterior, siendo requisito indispensable el haber recibido los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales.

La Administración tiene la obligación de pagar el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de las facturas.

En cuanto al devengo y abono de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 198.4 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder a un tercero por cualquiera de los medios legalmente establecidos su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

CLÁUSULA 15^a.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la LCSP (Subsección 4, Sección 3, Título I, Libro 2°), y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	39/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En todo caso, la modificación del contrato deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Las causas de modificación que se prevean expresamente en este pliego se detallarán, en su caso, en el **Anexo I**. En el caso de que se determinen causas de modificación en dicho anexo, el procedimiento para su tramitación será el siguiente:

- 1. Informe técnico que justifique que se dan las condiciones indicadas y que valore la incidencia de la modificación en el precio del contrato.
 - 2. Audiencia del contratista por plazo mínimo de tres (3) días naturales.
- 3. Informe jurídico del Servicio o Sección tramitador del expediente de contratación, del Secretario General de la Diputación, así como informe de la Intervención Provincial.
- 4. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos y respecto de las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.
 - 5. Acuerdo del órgano de contratación.

De conformidad con el art. 207.3 LCSP, los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV de la LCSP, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	40/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

En relación a la garantía definitiva constituida, cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP.

<u>CLÁUSULA 16ª.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y</u> RESOLUCIÓN.

Con carácter general, en el artículo 209 de la LCSP se establece que los contratos se extinguen por su cumplimiento o por su resolución.

De conformidad con el artículo 210 de la LCSP el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Además de por cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313.1 LCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313.2 y .3 LCSP.

<u>CLÁUSULA 17ª.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA</u>

17.1.- <u>Recepción</u>: La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 de la LCSP, indicándose en el Anexo I, en su caso, el lugar de prestación del servicio.

Conforme al art. 311.3 LCSP, la Diputación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

17.2.- <u>Plazo de garantía</u>: De conformidad con lo establecido en los artículos 210.3 y 311 de la LCSP, el objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía establecido en el **Anexo**

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	41/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

I, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los servicios, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

De conformidad con dichos preceptos, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Diputación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el art. 311 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Esta garantía contractual operará, en su caso, de forma independiente de la garantía comercial ofrecida por el contratista según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y que operará sobre el objeto del contrato.

17.3.- <u>Devolución de la garantía definitiva</u>: Cumplido satisfactoriamente el contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el **Anexo I**, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la LCSP.

Transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a (6) seis meses.

Si no se ha establecido plazo de garantía, concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

CLÁUSULA 18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	42/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

La Cesión del contrato

Si así se contempla en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y siempre que se den los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación

En el **Anexo I** se especifica el régimen de subcontratación para este contrato, de acuerdo a lo previsto en el art. 215 LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a esta Corporación, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Diputación de Almería de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del art 215 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	43/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.

<u>CLÁUSULA 19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN,</u> JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

<u>Prerrogativas</u>.- De conformidad con el art. 190 LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

<u>Jurisdicción competente</u>.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En el **Anexo I** se indicará si la presente contratación está sujeta a la posible interposición de recurso especial en materia de contratación.

En caso de ser susceptible de recurso especial en materia de contratación:

La interposición del recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

De conformidad con el artículo 44.1 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de dicho artículo, cuando se refieran a contratos de servicios, que tengan un valor estimado superior a cien mil euros.

El órgano competente para resolver el recurso es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con sede en C/ Barcelona Nº 4-6 (41001) — Sevilla (Sede del Registro para la presentación de documentación: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n (41071) — Sevilla)

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la LCSP, y contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	45/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO I: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio denominado "Asistencia técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera AL-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional del Levante Almeriense", de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Las actuaciones objeto de este contrato serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por lo tanto, en el caso de obtener dicha financiación, será deber del adjudicatario asumir sus obligaciones con estricta sujeción a la normativa que las correspondientes convocatorias de ayudas establezcan, tanto a nivel comunitario como estatal.

Lotes: NO

Cesión del contrato: SI

Subcontratación: SI, en los términos establecidos en los arts. 215 y 217 de la LCSP.

Código CPV:

71300000-1 Servicios de Ingeniería

71356200 Servicios de asistencia técnica

71520000 Servicios de supervisión de obras

71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

Admisión de variantes: NO

<u>El contratista se encargará del tratamiento de datos protegidos:</u> SI, en relación a la actividad de coordinación de seguridad y salud objeto de este contrato.

Finalidad del tratamiento de los datos cedidos: Gestión y control de los trabajadores que ejecutan obras objeto del contrato.

Los datos cedidos corresponden a los datos personales, nombre y apellidos, teléfono, NIF, aptitud o no de los trabajadores de obras contratadas por la Diputación de Almería en el marco de la obra de referencia.

Procedimiento adjudicación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Sujeto a regulación armonizada: SI

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	46/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Susceptible de recurso especial en materia de contratación: SI

<u>Plazo presentación ofertas</u>: Treinta (30) días naturales desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE.

En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas electrónicamente si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas serán excluidas a no ser que la Plataforma de contratación del Sector Público alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los licitadores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Si surgieran problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, el licitador obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a su oferta y dispondrá de **un plazo de 24 horas** para remitir la oferta completa al órgano de asistencia. Para realizar el envío completo de su oferta el licitador dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón "Enviar documentación"
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón "Descargar documentación" en un soporte electrónico y remitir a éste al registro físico autorizado "Registro General de la Diputación de Almería, sito en C/ Navarro Rodrigo, 17, 04001 o remitirlo por registro electrónico accesible en el siguiente enlace https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=acces oDirecto&idExpediente=800210 SolicitudGeneral&forzarCreacion=true&idEntidad =400000

Presupuesto base de licitación: El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar es de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (127.500,00€), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Los honorarios estimados para dichos servicios tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por variación del presupuesto final del proyecto aprobado.

A continuación, se incluye el desglose del presupuesto de honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud:

PROYECTO	REDACCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE OBRAS	COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL HONORARIOS
MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107	60.000,00€	45.000,00 €	22.500,00€	127.500,00 €

Dicho importe está conformado por las prestaciones que conforman el servicio y que corresponden a la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación descrita en el art. 5 del PPT.

Los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes en la actualidad, según se establece en el art. 102.3 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

El gasto derivado del contrato se imputará a la **Aplicación presupuestaria**:

3001 459 65005: PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO INTEGRADO.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS:

- .-Costes Directos: La prestación de los servicios definidos en el objeto del contrato se refiere fundamentalmente a aquellos de contenido técnico prestado por profesionales titulados o formados en las materias requeridas para realizar los trabajos detallados en el PPT. Dada la naturaleza de la prestación, la estimación de los costes se ha vinculado directamente a los costes salariales de las distintas categorías de personal que habrán de intervenir en el contrato. En consecuencia, para los indicados costes salariales se ha tenido en cuenta el último Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas publicado, (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2023), incrementados en los porcentajes previstos en su art. 33 en lo que se refiere a la variación anual del IPC.
- .-Costes Indirectos: Los costes indirectos se establecen en un 5%, porcentaje establecido en contratos similares, y que integran amortización de material inventariable de oficina y topográfico, coste de material no inventariable, servicios y suministros exteriores, reparaciones, carburantes, cánones y permisos, etc.
- .-Gastos Generales y Beneficio Industrial: Al ser el redactor del proyectos y director de obra agentes integrantes de la Dirección Facultativa de una obra de construcción, se toma como referencia lo reflejado en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento. A dicho importe obtenido se le añade el 13% de Gastos Generales y el 6% correspondiente al beneficio industrial. La suma de los anteriores importes se incrementa en el 21% correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

La justificación de los presupuestos indicados, conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la LCSP, se ha incluido en el ANEXO I. Justificación del Presupuesto del Contrato del PPTP.

En este sentido y de conformidad con el **art.100.2 LCSP**, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley	





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

DESGLOSE DE COSTES (POR ACTUACIONES - LOTES)	LOTE UNICO
COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO	84.330,43 €
COSTES INDIRECTOS (5%S/CD)	4.216,52 €
redondeo	0,86 €
SUMA	88.547,81 €
13% GASTOS GENERALES	11.511,22 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.312,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	105.371,90 €
IVA (21%)	22.128,10€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	127.500,00 €

<u>Valor estimado del contrato:</u> Asciende a ciento cinco mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (105.371,90.-€), importe que coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones.

Régimen de financiación: con fondos propios

Las actuaciones objeto de este contrato serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Determinación del precio: A tanto alzado.

Dado el objeto y naturaleza de este contrato de servicios de consultoría en materia de carreteras, el presupuesto ha sido elaborado por el procedimiento de precios a tanto alzado (artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El coeficiente de baja ofertado por aquel licitador que resulte adjudicatario será aplicado por igual a todos los conceptos que integran el objeto de contrato: proyecto, dirección técnica y coordinación de Seguridad y Salud de la obra.

Revisión de precios: NO

Las empresas licitadoras habrán de prever esta circunstancia en el momento de realizar su oferta, teniendo en cuenta que serán a cuenta y riesgo de las mismas las posibles variaciones que se den en los costes que haya asumido el contratista para este contrato.

Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente forma:

- POR REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCION: se efectuará previa presentación de la factura por el trabajo realizado. No procederá la facturación del trabajo sin la previa conformidad del mismo por parte de la Excma. Diputación de Almería, entendiéndose por tal el informe favorable emitido por la Unidad de Supervisión de Proyectos.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

POR DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: se efectuará previa presentación de la factura (conjuntamente por ambos conceptos) por el trabajo realizado. No procederá el pago de los trabajos sin la previa conformidad de los mismos por parte de la Excma. Diputación de Almería, entendiéndose por tal, el conforme del Responsable del Contrato designado por la administración provincial a la factura emitida. El importe a abonar se obtendrá multiplicando el porcentaje de la oferta del adjudicatario por el importe total de la certificación sin afectarle la baja producida en la adjudicación de la obra estando incluido el IVA vigente y hasta alcanzar por este procedimiento un máximo del 80% del precio del contrato de dirección/coordinación de obra.

El resto de los honorarios por dirección técnica de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la misma se abonarán de la siguiente manera:

- ✓ 10% del precio del contrato de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud con la presentación del acta de recepción de las obras, para lo que previamente se ha debido presentar por registro oficial el certificado de la huella de carbono de la obra y la declaración jurada del contratista principal, adjudicatario de la obra, de estar al corriente de pago a todos los subcontratistas o la documentación que en su caso la legislación establezca para este fin, así como la entrega de la memoria y planos en formato.dwg en coordenadas UTM ETRS 89 de la obra realmente ejecutada.
- √ 10% del precio del contrato de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, con la emisión del informe favorable de la devolución de la fianza al contratista principal, una vez transcurrido el periodo del año de garantía establecido para la obra.

Plazo de duración del contrato: El PLAZO de ejecución del contrato consta de tres fases:

- Fase 1: Redacción del proyecto.
- Fase 2: Dirección de las obras y Coordinación de seguridad y salud.
- Fase 3: Liquidación de las obras e informe al término del periodo de garantía.

El PLAZO DE EJECUCIÓN en meses del contrato se incluye a continuación:

SERVICIOS	LOTE UNICO
Fase 1: Redacción de Proyecto	6
Fase 2: Dirección de Obra + CSS	10
Fase 3: Liquidación de obras	12
TOTAL	28

PRÓRROGAS: No se prevén prórrogas en la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

<u>Plazo de garantía:</u> El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la ejecución total del contrato, entendiéndose por tal el conforme de la factura correspondiente al último de los trabajos objeto del mismo. El plazo de garantía se extenderá hasta transcurrido un (1) año, desde la finalización del contrato.

<u>Responsable del contrato</u>: Jefe del Servicio de Vías Provinciales o persona en quien delegue, que tendrá las funciones reflejadas en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código del órgano proponente: D31000

Garantía provisional: NO

<u>Garantía complementaria:</u> SI, 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), en caso de adjudicación con oferta anormalmente baja y constituida en la forma indicada en el pliego.

<u>Garantía definitiva:</u> Por valor del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), constituida en la forma indicada en el pliego.

Adscripción obligatoria de medios: SI

El equipo de personal técnico adscrito al contrato, denominado Equipo de Consultoría, que llevará a cabo las tareas de redacción y/o dirección de obra y/o coordinación de Seguridad y Salud, será como mínimo el que se indica en la tabla siguiente:

CUADRO DE MEDIOS PERSONALES

TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	Titulación acreditada	Experiencia Mínima (AÑOS)	Nº DE TÉCNICOS
1	PROYECTISTA-DIRECTOR DE OBRA	Ing. de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.	5	1
2	ESPECIALISTA EN CALCULOS	Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado Ingeniero Civil o equivalente.	5	1
3	DELINEANTE	Técnico FP. Diseño/Delineación o módulo de Delineación	5	1
4	ESPECIALISTA EN TRAMITACION AMBIENTAL	Ldo. en Ciencias Ambientales / Ing. Agrónomo/ Grado Ingeniero Civil o equivalente.	3	1
5	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	Técnico en Prevención de Riegos Laborales	3	1
6	ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO	Grado en Ing. Geomática o equivalente.	3	1
7	ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRAS VIARIAS	Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado Ingeniero Civil o equivalente.	3	1
8	VIGILANTE	No requiere	2	1

**La experiencia mínima deberá acreditarse en relación al perfil profesional concreto requerido

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional de la persona/s responsable/s de ejecutar la prestación objeto del contrato, y se comprometerá a aportar cualquier otra titulación que resulte exigida por la tipología de la obra y no esté amparada por las titulaciones exigidas aquí como mínimas.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Será obligatorio que el mismo técnico redactor sea el que asuma la dirección de la obra, salvo causas motivadas por la adjudicataria y aceptadas por la Excma. Diputación Provincial.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de que un mismo técnico participe en la fase de proyecto y en la de dirección de obra, al ser **fases temporales distintas**, siempre y cuando cumpla con la titulación requerida para el perfil profesional solicitado.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la Diputación Provincial de Almería totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la Contratista y su personal.

Estos medios formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario, por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa que resulte adjudicataria durante toda la vigencia del contrato de servicio objeto del presente pliego y cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Si este personal cambiara durante la ejecución del contrato, el nuevo personal deberá contar, igualmente, con los mismos requisitos de titulación requerida y experiencia ofrecida, los cuales deberán ser acreditados ante esta Diputación antes de su sustitución.

La efectiva adscripción de estos medios, personales, para la ejecución del contrato se considerará <u>obligación esencial</u> del mismo.

El **compromiso de adscripción**, que deberá realizarse por todos los licitadores e **incluirse en el sobre A**, se llevará a cabo mediante declaración responsable (Modelo Anexo VII), firmada al efecto, indicando los medios concretos adscritos al contrato.

La posterior acreditación de disponer efectivamente de los medios adscritos sólo deberá llevarse a cabo por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de conformidad con el Anexo III a este pliego y mediante la aportación de la documentación (que se describirá a continuación) que acredite los requisitos señalados en este apartado.

No obstante, en el caso de que se ofreciera experiencia adicional (criterio de adjudicación previsto en este pliego), será en el momento de la presentación de la oferta donde deberá acreditarse por la empresa licitadora tanto la experiencia mínima como la adicional

Acreditación de los requisitos exigidos:

- En general, para aquellos perfiles técnicos que así lo requieran, las titulaciones exigidas se acreditarán mediante la aportación de **copia de dicha titulación**.
- Los técnicos propuestos por las empresas con los perfiles de Proyectista-Director de Obra

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

y Especialista en cálculos tendrán que estar incorporados al **colegio profesional** correspondiente, circunstancia que será acreditada mediante el correspondiente certificado colegial.

- El facultativo/s que vaya a realizar las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud laboral de las obras deberá, además, estar en posesión del **título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales**.

Experiencia:

- Para los trabajadores autónomos, alta en el colegio profesional y alta en IAE, Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
- Para **trabajadores por cuenta ajena**, contrato de trabajo acompañado del alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente.
- En ambos casos, certificado de vida laboral actualizado expedido por la TGSS o Mutualidad correspondiente.
- Además, para el caso de trabajadores autónomos y para el caso de trabajadores por cuenta ajena en los que los contratos de trabajo no acrediten la experiencia específica que se requiere, deberán presentar:

Curriculum vitae, ACOMPAÑADO de certificados válidamente emitidos por los centros, entidades y/o empresas públicas o privadas en los que haya prestado servicios el técnico propuesto por el licitador y que permitan al órgano de contratación verificar la EXPERIENCIA REQUERIDA.

Si en los citados certificados no consta expresamente la experiencia del técnico, deberán acompañarse los mismos de una Declaración Responsable de la empresa licitadora que acredite que esa experiencia que se certifica ha sido impartida por el técnico que la empresa vaya a adscribir a la ejecución del contrato, siempre y cuando el técnico propuesto haya prestado servicios para esa empresa; en caso contrario, cuando el técnico propuesto haya prestado haya prestado servicios para otra empresa, la declaración responsable deberá ser realizada por el propio técnico.

Si este personal cambiara durante la ejecución del contrato, el nuevo personal deberá contar, igualmente, con los mismos requisitos de titulación requerida y experiencia ofrecida, los cuales deberán ser acreditados ante esta Diputación antes de su sustitución.

<u>Formalización del contrato:</u> Se describe en la cláusula 11ª del pliego. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir al Servicio Jurídico del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y Agua:

-En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastanteado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- -Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego y documentación acreditativa.
- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

- -Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.
- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:
 - Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
 - Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
 - Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales.

En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

-En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX de este pliego.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

<u>Penalidades:</u> Además de las penalidades legalmente previstas, podrán imponerse una serie de penalidades ante la inobservancia de determinadas obligaciones estipuladas en el presente servicio y que se indican a continuación:

Penalidades por incumplimiento de plazos

Previo informe del responsable del contrato se podrá imponer las siguientes penalidades al adjudicatario siempre que los retrasos sean atribuibles al mismo:

✓ En cuanto a la entrega de los proyectos:

- Exceder el plazo de entrega del proyecto, con las correcciones oportunas para su supervisión, en un periodo de hasta un mes con respecto a los plazos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas (artículo 24), se penalizará con un 3% del importe correspondiente al importe de adjudicación del servicio para redacción de proyecto (IVA excluido).

Exceder el plazo de entrega del proyecto, con las correcciones oportunas para su supervisión, en un periodo superior a un mes con respecto a los plazos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas (artículo 24), se penalizará con un 5% del importe correspondiente al importe de adjudicación del servicio para redacción de proyecto (IVA excluido).

✓ En cuanto a la finalización de las obras:

Exceder el plazo en la finalización de las obras, en periodo de hasta un mes con respecto a los plazos recogidos en el correspondiente proyecto de construcción, se penalizará con un 3% del importe de adjudicación correspondiente del servicio encargado (IVA excluido).

Exceder el plazo en la finalización de las obras, en un periodo superior a un mes con respecto a los plazos recogidos en el correspondiente proyecto de construcción, se penalizará con un 5% del importe de adjudicación correspondiente del servicio encargado (IVA excluido).

Cuando la totalidad de las penalidades impuestas por dicho incumplimiento superen el 50% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO) se procederá a resolver el contrato.

Las obligaciones salariales (a las que se refiere la cláusula 13^a del pliego):

Tienen carácter de obligación esencial, y su incumplimiento tiene la consideración de causa de resolución del contrato.

Condición/es especial/es de ejecución: Será obligatorio, como condición especial de ejecución de carácter medioambiental y durante todo el periodo de duración del contrato, tener al menos un vehículo adscrito a la ejecución del contrato, en propiedad o alquilado, que cuente con la categoría "Etiqueta AMBIENTAL ECO" o "Etiqueta AMBIENTAL 0" de conformidad con lo establecido por Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		lPFvA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016.

Con esta condición se busca reducir la contaminación de las emisiones a la atmósfera, dado que la realización de la asistencia conlleva continuos desplazamientos por toda la geografía de la provincia.

Tiene carácter de obligación esencial, y su incumplimiento tiene la consideración de causa de resolución del contrato.

La acreditación de este apartado se llevará a cabo mediante declaración responsable, firmada al efecto, indicando el vehículo/s puesto/s a disposición del contrato y que será/n utilizado/s durante la ejecución del mismo, así como si se encuentra/n en régimen de propiedad o en régimen de alquiler. Dicha declaración responsable deberá venir acompañada de la correspondiente ficha técnica de los vehículos que hayan sido indicados. La acreditación sólo deberá llevarse a cabo por el adjudicatario con anterioridad a la formalización del preceptivo contrato.

De conformidad con el dispuesto en la cláusula 12 del presente pliego, el responsable del contrato en sus funciones de supervisión de la ejecución del contrato, podrá, en cualquier momento, llevar a cabo las comprobaciones oportunas respecto a esta condición especial de ejecución.

<u>Obligaciones esenciales</u>: tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de la posible resolución del contrato conforme a lo previsto en el art. 211 de la LCSP:

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales contemplados en el pliego de prescripciones técnicas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Máximo 100 puntos.

Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta se aplicarán varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 145.3 letra g) de la LCSP, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de valoración relacionados con la calidad que representan más del 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados "intelectuales", conforme a lo previsto en el art. 145.4 LCSP.

Así pues, los criterios que de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP serán de aplicación son los que se indican en las letras a y b del presente apartado, los cuales se resumen a continuación:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

 a) A los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor se les atribuye un peso ponderado del 46% y a los evaluables mediante la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas del 54%.

	Económicos	40
Evaluables mediante fórmulas	De calidad	14
	TOTAL FÓRMULAS	54
Ponderables mediante juicio de valor		46
TOTAL		100

 A los criterios relacionados con la calidad se les atribuye una puntuación ponderada del 60% y a los criterios económicos del 40%.

Criterios cualitativos (calidad)	Ponderables mediante juicios de valor	46
	Ponderables mediante la aplicación de fórmulas	14
	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (DE	
	CALIDAD)	60
Criterios económicos	Precio	40
	TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS	40
TOTAL		100

Por tanto, los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 54 puntos
- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR: 46 puntos

1- <u>Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas: máximo 54 puntos.</u>

1-1.- PRECIO (Porcentaje de baja ofertada): Hasta un máximo de 40 PUNTOS.

La valoración económica de las ofertas se propone realizarla de acuerdo a los siguientes criterios y fórmulas:

1.- Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no **anormales** por el criterio del precio, para lo cual, previamente cada precio será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

PBPO (%) = $((PBL-PO) / PBL) \times 100$

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	57/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Donde:

PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador. PBL es el Presupuesto Base de Licitación.

PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas respecto de las que PBPO sea mayor que PBMaxi (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- **REGLA A**: Si solo existe un licitador, PBMaxi será el 25%.
- **REGLA B:** Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxi se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a 2 decimales:

$$PBMaxi = (100 - ((100 - PBPOM) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPOM es el PBPO menor de entre ambos.

• **REGLA C:** Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxi se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a 2 decimales:

$$PBMaxi = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a 2 decimales antes de calcular PBMaxi.

2.- Las ofertas, excluidas aquellas que finalmente sean declaradas anormales una vez tramitado, en su caso, el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$xi = 40 * ((PBL-PO) / (PBL-PMIN)) ^ (1/6)$$

- xi corresponde a la puntuación otorgada a la propuesta económica, con dos decimales.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PMIN es el presupuesto más bajo ofertado.

Nota: En el hipotético caso de que dos o más precios ofertados, que sean distintos, sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de las fórmulas anteriores, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido a los redondeos a dos decimales indicados en todas las fórmulas, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dichos redondeos a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	58/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

La justificación documental de oferta incursa inicialmente en presunción de anormalidad que realice el licitador afectado, previo requerimiento de la Mesa de contratación, se presentará en formato PDF con un tamaño no superior a 10MB. Tendrá una extensión, EN TODO CASO, no superior a 10 páginas, en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no valoración de la justificación presentada y, en consecuencia, la exclusión de la licitación.

1-2.- Experiencia adicional, sobre el mínimo exigido en este Anexo I, del personal adscrito al contrato: Hasta un máximo de 10 puntos.

En este apartado se valorará la experiencia del personal que se adscriba al contrato, puntuándose a partir de una experiencia mínima, dada la complejidad de las obras, que deviene en la necesidad de que el equipo técnico disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia que requiere la ejecución del proyecto, al entenderse que con ello se favorece la máxima calidad de las prestaciones objeto de este contrato.

La valoración se realizará según la siguiente proporción:

CUADRO DE MEDIOS PERSONALES

			Nº DE		EXPERIENC	CIA EN AÑOS		
TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	TITULACIÓN ACREDITADA	TÉCNICOS	RANGO	PUNTUACION PARCIAL	PUNTUACION MÁXIMA	AUTOBAREMO	
		Ing. de Caminos, Canales y Puertos. /Máster		=5	0			
1	PROYECTISTA-DIRECTOR DE OBRA	Univ. Ing. de CCYP	1	> 5 Y < 10	1	2		
				≥10	2			
		Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado		=5	0			
2	ESPECIALISTA EN CALCULOS	Ingeniero Civil o equivalente.	1	> 5 Y < 10	0,5	1		
				≥10	1			
		Técnico FP. Diseño/Delineación o módulo de		=5	0			
3	DELINEANTE	Delineación	1	> 5 Y < 10	0,5	1		
				≥10	1			
	ESPECIALISTA EN TRAMITACION	Ldo. en Ciencias Ambientales / Ing. Agrónomo/		=3	0			
4	AMBIENTAL Grado Ingeniero Civil o equivalente	1 > 3 Y < 5	1 > 3 Y < 5 0,5 1	1				
		,		≥5	1			
	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y	Titulado competente especialista en Seguridad y		=3	0			
5	SALUD	Salud de las obras de construcción	1	> 3 Y < 5	0,5	1		
				≥5	1			
				=3	0			
6	ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO	Grado en Ing. Geomática o similar	1	> 3 Y <5	0,5	1		
				≥5	1			
_	ESPECIALISTA EN CONTROL DE	Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado		=3	0			
7	OBRAS	Ingeniero Civil o equivalente.	OBRAS Ingeniero Civil o equivalente.	1	> 3 Y < 5	0,5	1	
				≥5	1			
	MCM ANTE			=2	0			
8	1 14 1	1	> 2 Y < 4	1	2			
				≥4	2			
PUNTUACION MÁXIMA TOTAL 10								

**La experiencia adicional, al igual que la mínima exigida, deberá acreditarse en relación al perfil profesional concreto requerido

En el caso de que se ofreciera experiencia adicional del personal concreto conforme a este apartado 1.2), la experiencia tanto adicional como, evidentemente, la mínima exigida se acreditará por el licitador en el momento de presentar su oferta, mediante la presentación de la documentación indicada

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	59/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

en este Anexo I, en el apartado Adscripción obligatoria de medios, acreditación de experiencia, incorporándose en el Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

1-3.- INCREMENTO DE LOS DÍAS DE PRESENCIA EN OBRA, CON RESPECTO A LOS EXIGIDOS COMO MÍNIMO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Hasta un máximo de 4 PUNTOS.

Se podrá ofertar la ampliación del número de los días de visita previstos durante la ejecución de la obra para cada uno de los lotes, en la siguiente proporción:

0 días adicionales a la visita mínima de cada 7 días	0 puntos
1 día por mes adicional a la visita mínima de cada 7 días	2 puntos
2 días por mes adicionales a la visita mínima de cada 7 días	4 puntos

Se valorará la oferta que contemple un mayor número de visitas a obra conforme a la tabla anterior, entendiendo que una mayor asistencia redundará en un mejor funcionamiento y control de los trabajos objeto del contrato.

2.- Criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: máximo 46 puntos.

- OFERTA TÉCNICA: hasta 46 puntos

Las Ofertas Técnicas se valorarán en base a su calidad técnica y eficacia, teniendo en cuenta la metodología que se propone para el desarrollo y organización de las actuaciones objeto de la asistencia técnica, con el fin de abordar y describir los diferentes trabajos a realizar en base a las diferentes tipologías de actuaciones y operaciones dentro de los objetivos específicos fijados en el Programa Operativo y descritas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, atendiendo a la adecuada organización funcional y la capacidad de propuesta y enfoque para la mejor y óptima ejecución de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos y adaptación al contexto organizativo propio de la Diputación de Almería, valorándose en función de su detalle y relación coherente con el contexto de la estrategia EIA en la que se inserta, hasta un máximo de cuarenta (46) puntos **repartidos entre los documentos que la componen**, según los criterios siguientes:

1.- Memoria Técnica del Proyecto. (Hasta 20 puntos),

Se expondrá la metodología de los trabajos de redacción de Proyecto, describiendo pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal propuesto por El Consultor en cada una de ellas, grado de dedicación y procedimientos a aplicar. Se hará una descripción de las características físicas territoriales en las que se ha de inscribir la infraestructura y sus posibles incidencias en la misma. Se evitarán repeticiones de lo incluido en el PPTP. La metodología de los trabajos y la descripción de las características físicas territoriales incluirán la documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas, etc.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

La Memoria Técnica desarrollará los apartados siguientes:

• Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (15 puntos):

En este apartado se valorará la calidad y grado de conocimiento del Estudio de Condicionantes y problemática a resolver con los trabajos, Análisis del ámbito territorial, con la documentación gráfica necesaria para su correcta comprensión y la coordinación con otras actuaciones en la zona. Los puntos de este apartado se repartirán de la siguiente forma:

Condicionantes y problemática: 6 puntos

Análisis del ámbito territorial: 6 puntos

Coordinación con otras actuaciones: 3 puntos

• Metodología: (2,5 puntos)

Este apartado desarrollará la Metodología a emplear en la realización de los trabajos, valorándose la adaptación al alcance de los mismos, a la normativa vigente de aplicación y la coordinación con los organismos y empresas con competencias en los servicios afectados.

• Programación: (2,5 puntos)

La programación establecerá la planificación para la redacción del Proyecto, valorándose la adaptación al plazo máximo establecido en el artículo 24 del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, los condicionantes externos que pudieran afectar al desarrollo temporal de los trabajos, en su caso, e identificando los hitos para la supervisión dinámica del Proyecto.

2.- Memoria Técnica de Dirección de Obra y CSS. (Hasta 20 puntos),

En ella, se expondrá la metodología de los trabajos de dirección de obra, describiendo pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal propuesto por el Consultor en cada una de ellas, grado de dedicación y procedimientos a aplicar. Se hará una descripción de las características físicas territoriales en las que se ha de inscribir la infraestructura y sus posibles incidencias en la misma. Se evitarán repeticiones de lo incluido en el PPTP. La metodología de los trabajos y la descripción de las características físicas territoriales incluirán la documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas, etc.

Esta Memoria Técnica desarrollará los apartados siguientes:

• Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (15 puntos)

En este apartado se valorará la calidad y grado de conocimiento del Estudio de Condicionantes y problemática a resolver con los trabajos, Análisis del ámbito territorial, con la documentación gráfica necesaria para su correcta comprensión y la coordinación con otras actuaciones en la zona.

Los puntos de este apartado se repartirán de la siguiente forma:

- Condicionantes, análisis y problemática del contrato: 6 puntos
- Seguimiento de actuaciones: 6 puntos

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Coordinación con otras actuaciones: 3 puntos

• Metodología: (2,5 puntos)

Este apartado desarrollará la Metodología a emplear en la realización de los trabajos, valorándose la adaptación al alcance de los mismos, a la normativa vigente de aplicación y la coordinación con los organismos y empresas con competencias en los servicios afectados.

• Programación: (2,5 puntos)

Se realizará una programación con indicación de las fases de obra. Se valorará la viabilidad e idoneidad de la programación de los trabajos de acuerdo al desglose de actividades a desarrollar, con indicación de los medios necesarios asignados para las distintas actividades.

3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad. (Hasta 2 puntos)

La empresa o empresas que concursen deberán aportar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específico a desarrollar e implantar en obra, cuidando todos los aspectos formales que garanticen un aseguramiento efectivo de la calidad. Se valorará el grado de definición y adaptación de las medidas que cada licitador proponga para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos a obtener, según la propuesta presentada.

4.- Programa de Actuaciones Medioambientales: (Hasta 2 puntos).

Los licitadores expondrán su propuesta de medidas de gestión medioambiental a tener en cuenta durante la ejecución del servicio objeto del contrato, con inclusión de los procedimientos de la certificación medioambiental a aplicar durante dicha ejecución. Se valorarán las potenciales actividades generadoras de impactos y las medidas correctoras o compensatorias propuestas para ellas.

5.- Propuesta organizativa de medios materiales, vehículos instalaciones y equipos técnicos informáticos. (Hasta 2 puntos).

Se deberá presentar un estudio justificado de los medios materiales e instalaciones auxiliares (oficinas, estación total / equipos topográficos, medios de desplazamiento, etc.), necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de dirección de obra, así como indicar el soporte y las aplicaciones informáticas que se emplearán para el correcto desarrollo de la dirección de obra. Se valorará la incidencia que dichos medios supongan para una mejor y más eficaz gestión en la prestación de los trabajos y en el manejo de los datos a utilizar.

La puntuación final de la oferta técnica de cada licitador se obtendrá por la suma de todos los conceptos indicados en los apartados anteriores y se denominará Puntuación Técnica (PT).

Para que sean evaluables los siguientes juicios de valor, se tiene que definir con claridad, concreción y sin ambigüedad dichos criterios.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Para la continuación del licitador en el proceso selectivo será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	62/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

de adjudicación "OFERTA TÉCNICA", para asegurar que el licitador tiene un conocimiento mínimo en materia de redacción de Proyectos Técnicos y Direcciones de Obra que se ejecuten con cargo al Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

REQUISITOS DE FORMATO Y EXTENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Al objeto de asegurar la legibilidad y concreción de la información, toda la documentación aportada por el licitador en su oferta técnica, deberá presentarse en un único fichero electrónico en formato PDF o similar cumpliendo con los siguientes requisitos de formato y extensión:

EXTENSIÓN: En su conjunto el contenido de la oferta técnica tendrá una extensión máxima de 40 páginas (A-4) y 20 mb. Dentro de dicha extensión máxima se incluye cualquier tipo de documentación complementaria como pueden ser currículums vitae, índices o portadas, documentación gráfica, etc por lo que será determinante la concreción y síntesis de la documentación. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la licitación.

FORMATO: El formato del cuerpo de texto a emplear deberá contener como tipo de letra "Arial" o similar, tamaño mínimo de 10 con interlineado sencillo, al objeto de que la información sea legible. En caso de utilizar un tipo de letra diferente al Arial, deberá ajustarse el tamaño de letra de la fuente escogida para cumplir con la altura de letra mínima exigida, equivalente a Arial-10. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la exclusión de la licitación.

La puntuación final de la oferta técnica de cada licitador se obtendrá por la suma de todos los conceptos indicados en los apartados anteriores y se denominará Puntuación Técnica (PT), pudiendo obtener un valor máximo de 46 puntos.

La Mesa de contratación solicitará informe técnico para la valoración de la oferta técnica incluida en el sobre "B"; la valoración de estos aspectos técnicos se realizará en función de sus características y comparativamente con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	63/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO I.A.- INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.Presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: La presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva, en su caso, se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es) utilizando la aplicación de dicha plataforma denominada "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" que se pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

Para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, puede acudirse a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito previo inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31/GuiaOperadorEconomico-v4.7.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31

Importante: Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, por si hubiera algún problema técnico en sus instalaciones y a los efectos de la correcta utilización de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" ya mencionada, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la citada "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", deberán ponerse en contacto con el buzón de soporte a usuarios: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u> o con el teléfono de atención: 91 524 12 42. El horario de atención al público será el siguiente (se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral):

- De 9:00 a 19:00, de lunes a jueves
- Y de 9:00 a 15:00 los viernes

No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye capturas de

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes, para facilitar la presentación de las ofertas.

2.- Fecha y hora límite para preguntas en la Plataforma de Contratación del Sector Público: Los interesados en la presente contratación podrán realizar las preguntas y consultas que consideren convenientes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite para su planteamiento, hasta las 09.00 horas del último día de presentación de ofertas, al objeto de poder responderlas.

3.-Información importante a efectos de notificaciones y abono de facturas, en su caso:

Los licitadores que presenten oferta, deberán inscribirse obligatoriamente en el <u>Registro de Terceros – Apoderamientos de esta Diputación</u>, accediendo a la sede electrónica de esta Diputación en la dirección https://www.dipalme.org/ disponible en el siguiente enlace: https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme

El alta y actualización la podrá realizar electrónicamente tal y como se muestra en la imagen siguiente, accediendo a la opción TERCEROS-APODERAMIENTOS desde el enlace anterior:



O si no dispone de certificado electrónico reconocido, personarse, con los correspondientes poderes en su caso, en una Oficina de Atención al Registro, conforme a lo establecido en la cláusula 7.3.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.-Contenido de las proposiciones: De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 del pliego, en relación a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I, se deberán presentar **tres (3) sobres**:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Sobre "A". - Título: Documentación Administrativa. - Se debe incluir, entre otra, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador ajustada al formulario del "Documento Europeo Único De Contratación" (DEUC), siguiendo las instrucciones del Anexo II del pliego.
- Declaración responsable, en los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, por cada empresa participante, en la que figurará la información requerida en estos casos según lo dispuesto en el ANEXO II.
- Modelo de declaración responsable a efectos de acreditar que no está incurso en la prohibición de contratar prevista en el art. 71.1d) de la LCSP, así como en relación con la pertenencia a grupo empresarial, realizado conforme al modelo del Anexo VI del pliego.
- (En su caso) Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato, conforme al modelo del Anexo VII.

Sobre "B".- Título: Criterios de juicio de valor. Se incluirá:

 Documentación relacionada en el Anexo IV al presente pliego, conteniendo todos los elementos que lo integran.

Sobre "C".- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Se debe incluir:

 Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, realizado conforme al modelo del Anexo V del pliego.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO I.B.- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ASISTENCIA Y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS

Órgano de asistencia:

En la presente contratación actuará el siguiente órgano de asistencia (con la composición que se indica):

Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:			
<u>Presidente</u>	Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y Agua, que podrá ser sustituido por otro Diputado con delegación especial en el Área.		
	Secretario General de la Diputación o la persona que legalmente le sustituya		
	Interventor Provincial o la persona que legalmente le sustituya		
<u>Vocales</u>	Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua o, en sustitución del mismo, el Jefe del Servicio de Programación y Gestión. En caso de ausencia de ambos, el Jefe del Servicio de Vías Provinciales.		
<u>Secretario/a:</u>	Jefa del Servicio Jurídico de Contratación del Área Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, que podrá ser sustituida por TAG de la Sección de Contratación y Adjudicación del citado Servicio, o en su defecto, por TAG de la Sección de Seguimiento y Ejecución, igualmente de dicho Servicio.		

Datos identificativos e información complementaria:

	Servicio Jurídico de Contratación del Área de
Dependencia tramitadora, que facilitará la información	Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua
complementaria relativa a la documentación administrativa	C/ Hermanos Machado, 27 04004 Almería, segunda planta. Teléfono: 950 211281 Correo electrónico_sjobraspublicas@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - $\underline{sjobraspublicas@dipalme.org}$

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Responsable del contrato (que tendrá las funciones reflejadas en la cláusula 12.2 del pliego y facilitará la información complementaria relativa a la documentación técnica)	El responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Vías Provinciales o persona en quien delegue.
Unidad de Seguimiento general de la ejecución del contrato	Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos, del Servicio Jurídico de Contratación.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO II.- INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC)

El Documento Europeo Único de Contratación consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

Los licitadores interesados tendrán que presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **DEUC**. Podrán hacerlo de forma electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, en la siguiente dirección de Internet:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Para la cumplimentación del formulario deberán seguirse las siguientes indicaciones:

Existe un modelo DEUC que la Excma. Diputación Provincial de Almería ha creado para el presente procedimiento de licitación, que se pone a disposición de los licitadores en el **formato normalizado ".xml"**, junto con los demás documentos de la presente convocatoria en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vM AfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSlL1w_Wj9KMyU5wK9COriiy0czPS8hO9fQ O9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQEcDVyB/

El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo ".xml" y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", desde donde deberá importarlo haciendo click en la opción "importar un DEUC" y cargar el archivo haciendo click en el botón "seleccionar archivo". Una vez cargado el archivo .xml, el licitador deberá seguir las instrucciones y rellenar los campos que aparezcan en las sucesivas pantallas.

El formulario normalizado DEUC, una vez cumplimentado, deberá incorporarse a la documentación del **Sobre "A"**.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá rellenarse y presentarse un DEUC por el licitador y otro por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

En el supuesto de que en el Anexo I se prevea la posibilidad de licitar **por lotes** y los requisitos de solvencia difieran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que se aplique los mismos requisitos de solvencia.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado DEUC, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

Además del formulario o los formularios DEUC y del compromiso de constitución de la UTE (en su caso), en el Sobre "A", deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de empresas, conforme al modelo del anexo VI.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo debe cumplimentar el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora. En la identificación del operador económico, se deberá indicar el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C). sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A). La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

A la pregunta del apartado II.A). sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores

económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej. si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado –ROLECE- o su equivalente autonómico) la empresa deberá cumplimentar una de las opciones siguientes:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Parte III: Motivos de exclusión.

Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección.

Cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar las secciones del mismo que estén activadas.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

En un procedimiento abierto, el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada electrónicamente en todo caso.

Una vez el formulario DEUC esté cumplimentado por el interesado, deberá ser exportado en formato .pdf y firmado electrónicamente por la empresa licitadora, para ser incorporado a la documentación del Sobre "A".

Para más información sobre la cumplimentación del formulario, se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodríguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	72/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato, tras recibir el requerimiento, además de la documentación exigible en los apartados 2 a 7 de la cláusula 9.2, deberá acreditar la siguiente documentación establecida en el apartado 1 de la cláusula 9.2:

1.- <u>Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su ámbito de actividad:</u>

Persona física: Copia del DNI o del documento que haga sus veces.

Persona jurídica:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable o certificado del Registro Mercantil. Si no lo fuere, deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación de personas jurídicas:

En el caso de que se aporte un certificado de estar inscrito en el ROLECE, éste será suficiente si en el mismo consta la representación y facultades del firmante de la proposición, debiéndose valorar por la Mesa de contratación si éstas son suficientes para el contrato.

En el caso de no constar en el ROLECE, o de que la representación y facultades que consten en el mismo no sean suficientes, se deberá solicitar el bastanteo ante la Diputación de Almería, a través de la Oficina Virtual, mediante una solicitud general, dirigida a la Secretaría General, adjuntando la escritura donde conste la designación, vigencia y facultades del representante/s (el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil). Deberá adjuntarse el justificante de abono de la cantidad de dieciocho (18) euros/bastanteo, mediante su ingreso en alguna de las siguientes cuentas: CAJAMAR: ES63 3058 0199 48 2732000063 / UNICAJA: ES50 2103 5000 83 0460000045.

- <u>3.- Empresarios extranjeros:</u> Además de la documentación que se exige en este pliego, deberán aportar:
- Las empresas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, debiendo de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Además, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (este último párrafo no ponerlo en los simplificados y en los abreviados)

Toda la documentación se presentará en castellano.

4.- Unión Temporal: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

<u>5.- Solvencia económica y financiera</u>.- Deberá acreditarse mediante la **cifra anual de** negocios del licitador de los tres (3) últimos años:

- <u>Solvencia mínima exigida:</u> Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa de los tres últimos años, debiendo acreditar que la anualidad de mayor importe es, al menos, el 70 por ciento (70%) del valor estimado del contrato.
- Medios acreditativos de la solvencia: Junto a la declaración de cifra anual de negocios del licitador de los tres últimos años, se remitirán sus cuentas anuales de dichos tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- <u>6.- Solvencia técnica o profesional</u>: Deberá acreditarse mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación debidamente firmada y numerada de los trabajos efectuados por el interesado, en el curso de los tres (3) últimos años, haciendo constar el objeto y descripción de los trabajos realizados, importe (IVA excluido), fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
 - <u>Solvencia mínima exigida:</u> El año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.
 - Medios acreditativos de la solvencia: Junto a la relación, debidamente firmada, de los principales servicios, se deberán adjuntar los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público (en el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Diputación Provincial de Almería podrán ser acreditados mediante informe emitido por la dirección técnica de las obras) o cuando el destinatario sea un ente o sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante una declaración del empresario, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7 Conforme al art. 85 de la LCSP deberá presentar testimonio judicial, certificación
administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las
prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 LCSP. Esta
declaración se realizará conforme al modelo siguiente:
" D./Dña, con D.N.I. núm, en nombre propio o de la empresa que representa, (empresa, con C.I.F. núm), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas:
Tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Endedede"

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Esta declaración, se otorgará ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público. Con el objeto de facilitar a los licitadores el cumplimiento de esta declaración, también podrá firmarse electrónicamente dicha declaración con certificado electrónico reconocido o cualificado u otros medios incorporados en cl@ve al presentarlo por la Oficina Virtual junto con el resto de documentación.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. También podrá otorgarse electrónicamente, utilizando cl@ve.

8.- Habilitación profesional. SI

Los técnicos propuestos por las empresas con los perfiles de Proyectista-Director de Obra y Especialista en cálculos tendrán que estar incorporados al colegio profesional correspondiente, circunstancia que será acreditada mediante el correspondiente certificado colegial.

En cuanto al Perfil de Coordinador de Seguridad y Salud, deberá estar en posesión del título de técnico superior en prevención de riesgos laborales.

- 9.- Compromiso de contar con una póliza de responsabilidad civil, durante todo el periodo de duración del contrato, que garantice los daños ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, tanto a terceros como a la Diputación o centro destinatario de dichos servicios, por un importe anual mínimo de 1.000.000,00.-€.
- 10.- Acreditación de los medios personales que se ha comprometido poner a disposición para la ejecución de este contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I de este pliego.
- 11.- Acreditación de no encontrarse incurso en prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que la empresa propuesta como adjudicataria cuente con 50 o más trabajadores.

A estos efectos, a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, debe de contar con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y dicho Plan ha de encontrarse inscrito (o haber solicitado su inscripción) en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Y, por otro lado, a fecha fin de plazo de presentación de ofertas, debe cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

conformidad con el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para su acreditación deberá aportar:

- Copia del certificado de inscripción del Plan en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). En caso de no contar con dicho certificado, al menos deberá aportar copia del justificante de haber solicitado su inscripción junto con una declaración responsable en la que manifieste que la no inscripción es por razones ajenas al licitador.
- Una declaración responsable en la que indique que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad

La presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no de las prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.

Este certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

En el sobre "B" junto con el índice numerado de su contenido, sellado y firmado, se incluirá el documento que se indica a continuación:

Se presentará una OFERTA TÉCNICA con los contenidos específicos objeto de valoración y que han sido reseñados en el Anexo I.

En concreto, se valorarán los siguientes aspectos:

Las Ofertas Técnicas se valorarán en base a su calidad técnica y eficacia, teniendo en cuenta la metodología que se propone para el desarrollo y organización de las actuaciones objeto de la asistencia técnica, con el fin de abordar y describir los diferentes trabajos a realizar en base a las diferentes tipologías de actuaciones y operaciones dentro de los objetivos específicos fijados en el Programa Operativo y descritas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, atendiendo a la adecuada organización funcional y la capacidad de propuesta y enfoque para la mejor y óptima ejecución de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos y adaptación al contexto organizativo propio de la Diputación de Almería, valorándose en función de su detalle y relación coherente con el contexto de la estrategia EIA en la que se inserta, hasta un máximo de cuarenta (46) puntos **repartidos entre los documentos que la componen**, según los criterios siguientes:

1.- Memoria Técnica del Proyecto. (Hasta 20 puntos),

Se expondrá la metodología de los trabajos de redacción de Proyecto, describiendo pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal propuesto por El Consultor en cada una de ellas, grado de dedicación y procedimientos a aplicar. Se hará una descripción de las características físicas territoriales en las que se ha de inscribir la infraestructura y sus posibles incidencias en la misma. Se evitarán repeticiones de lo incluido en el PPTP. La metodología de los trabajos y la descripción de las características físicas territoriales incluirán la documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas, etc.

La Memoria Técnica desarrollará los apartados siguientes:

• Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (15 puntos):

En este apartado se valorará la calidad y grado de conocimiento del Estudio de Condicionantes y problemática a resolver con los trabajos, Análisis del ámbito territorial, con la documentación gráfica necesaria para su correcta comprensión y la coordinación con otras actuaciones en la zona. Los puntos de este apartado se repartirán de la siguiente forma:

Condicionantes y problemática: 6 puntos

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Análisis del ámbito territorial: 6 puntos

Coordinación con otras actuaciones: 3 puntos

Metodología: (2,5 puntos)

Este apartado desarrollará la Metodología a emplear en la realización de los trabajos, valorándose la adaptación al alcance de los mismos, a la normativa vigente de aplicación y la coordinación con los organismos y empresas con competencias en los servicios afectados.

Programación: (2,5 puntos)

La programación establecerá la planificación para la redacción del Proyecto, valorándose la adaptación al plazo máximo establecido en el artículo 24 del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, los condicionantes externos que pudieran afectar al desarrollo temporal de los trabajos, en su caso, e identificando los hitos para la supervisión dinámica del Proyecto.

2.- Memoria Técnica de Dirección de Obra y CSS. (Hasta 20 puntos),

En ella, se expondrá la metodología de los trabajos de dirección de obra, describiendo pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos con indicación del personal propuesto por el Consultor en cada una de ellas, grado de dedicación y procedimientos a aplicar. Se hará una descripción de las características físicas territoriales en las que se ha de inscribir la infraestructura y sus posibles incidencias en la misma. Se evitarán repeticiones de lo incluido en el PPTP. La metodología de los trabajos y la descripción de las características físicas territoriales incluirán la documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas, etc.

Esta Memoria Técnica desarrollará los apartados siguientes:

• Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (15 puntos)

En este apartado se valorará la calidad y grado de conocimiento del Estudio de Condicionantes y problemática a resolver con los trabajos, Análisis del ámbito territorial, con la documentación gráfica necesaria para su correcta comprensión y la coordinación con otras actuaciones en la zona.

Los puntos de este apartado se repartirán de la siguiente forma:

- Condicionantes, análisis y problemática del contrato: 6 puntos
- Seguimiento de actuaciones: 6 puntos
- Coordinación con otras actuaciones: 3 puntos

• Metodología: (2,5 puntos)

Este apartado desarrollará la Metodología a emplear en la realización de los trabajos, valorándose la adaptación al alcance de los mismos, a la normativa vigente de aplicación y la coordinación con los organismos y empresas con competencias en los servicios afectados.

• Programación: (2,5 puntos)

Se realizará una programación con indicación de las fases de obra. Se valorará la viabilidad e idoneidad de la programación de los trabajos de acuerdo al desglose de actividades a desarrollar, con indicación de los medios necesarios asignados para las distintas actividades.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad. (Hasta 2 puntos)

La empresa o empresas que concursen deberán aportar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específico a desarrollar e implantar en obra, cuidando todos los aspectos formales que garanticen un aseguramiento efectivo de la calidad. Se valorará el grado de definición y adaptación de las medidas que cada licitador proponga para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos a obtener, según la propuesta presentada.

4.- Programa de Actuaciones Medioambientales: (Hasta 2 puntos).

Los licitadores expondrán su propuesta de medidas de gestión medioambiental a tener en cuenta durante la ejecución del servicio objeto del contrato, con inclusión de los procedimientos de la certificación medioambiental a aplicar durante dicha ejecución. Se valorarán las potenciales actividades generadoras de impactos y se especificarán las medidas correctoras o compensatorias propuestas para ellas.

5.- Propuesta organizativa de medios materiales, vehículos instalaciones y equipos técnicos informáticos. (Hasta 2 puntos).

Se deberá presentar un estudio justificado de los medios materiales e instalaciones auxiliares (oficinas, estación total / equipos topográficos, medios de desplazamiento, etc.), necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de dirección de obra, así como indicar el soporte y las aplicaciones informáticas que se emplearán para el correcto desarrollo de la dirección de obra. Se valorará la incidencia que dichos medios supongan para una mejor y más eficaz gestión en la prestación de los trabajos y en el manejo de los datos a utilizar.

La puntuación final de la oferta técnica de cada licitador se obtendrá por la suma de todos los conceptos indicados en los apartados anteriores y se denominará Puntuación Técnica (PT).

Para que sean evaluables los siguientes juicios de valor, se tiene que definir con claridad, concreción y sin ambigüedad dichos criterios.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Para la continuación del licitador en el proceso selectivo será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio de adjudicación "OFERTA TÉCNICA", para asegurar que el licitador tiene un conocimiento mínimo en materia de redacción de Proyectos Técnicos y Direcciones de Obra que se ejecuten con cargo al Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

REQUISITOS DE FORMATO Y EXTENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: Al objeto de asegurar la legibilidad y concreción de la información, toda la documentación aportada por el licitador en su oferta técnica, deberá presentarse en un único fichero electrónico en formato PDF o similar cumpliendo con los siguientes requisitos de formato y extensión:

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

EXTENSIÓN: En su conjunto el contenido de la oferta técnica tendrá una extensión máxima de treinta (30) páginas (A-4) y 20 mb, de las cuales, hasta 6 páginas se podrán cambiar a formato A3 para incluir planos, gráficos o diagramas, sin rebasar nunca la extensión máxima de 30 páginas (en ese caso, hasta 24 en A4 y hasta 6 en A3). Dentro de dicha extensión máxima se incluye cualquier tipo de documentación complementaria como pueden ser currículums vitae, índices o portadas, por lo que será determinante la concreción y síntesis de la documentación. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la licitación.

FORMATO: El formato del cuerpo de texto a emplear deberá contener como tipo de letra "Arial" o similar, tamaño mínimo de 10 con interlineado sencillo, al objeto de que la información sea legible. En caso de utilizar un tipo de letra diferente al Arial, deberá ajustarse el tamaño de letra de la fuente escogida para cumplir con la altura de letra mínima exigida, equivalente a Arial-10. Del mismo modo, los planos, gráficos o diagramas incluidos en la documentación en formato A3 (hasta 6 páginas), deberán cumplir con dicho tamaño mínimo de fuente similar a Arial-10, comprobando que todos los textos insertados sean perfectamente legibles.

El incumplimiento de estos requisitos supondrá la exclusión de la licitación.

*Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Lugar, fecha y firma del proponente

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO V .- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE "C")

En el sobre "C" se incluirá la siguiente documentación:

A) OFERTA ECONÓMICA, según el siguiente modelo y para cada uno de los LOTES en los que se divide el contrato: "D./Dña	
 Que conoce todas las condiciones que han de regir en el mencionado procedimiento abierto, las cuales acepta en todas sus partes. 	
II. Que se obliga a cumplir el objeto del contrato con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su oferta, la cual se adapta a la legislación vigente que es de aplicación al servicio que se pretende contratar, de conformidad con la normativa aplicable al mismo.	
III. En relación al tratamiento de datos personales por el contratista, indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos: Si, especificar el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:	
IV. Ofrece ejecutar el referido servicio por el precio de (Expresar claramente, escrita y en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)	
Importe Base: Importe IVA:	
Importe total:	

B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO (según el siguiente modelo y de acuerdo a la adscripción obligatoria de medios indicada en Anexo I, debiendo adjuntarse la documentación acreditativa

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





OBRAS

VIGILANTE

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA.

≥5 =2

> 2 Y < 4

PUNTUACION MÁXIMA TOTAL

0

Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

obligatoria para la puntuación de este criterio en los mismos términos indicados en el citado Anexo I, requisitos sin los cuales no se procederá a la valoración del mismo):

CUADRO DE MEDIOS PERSONALES **EXPERIENCIA EN AÑOS** TÉCNICO PERFIL PROFESIONAL TITULACIÓN ACREDITADA PUNTUACION PUNTUACION TÉCNICOS RANGO AUTOBAREMO =5 0 Ing. de Caminos, Canales y Puertos. /Máster 1 PROYECTISTA-DIRECTOR DE OBRA > 5 Y < 10 1 Univ. Ing. de CCYP ≥10 2 =5 0 Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado 2 ESPECIALISTA EN CALCULOS > 5 Y < 10 0,5 Ingeniero Civil o equivalente. ≥10 1 =5 0 Técnico FP. Diseño/Delineación o módulo de DELINEANTE > 5 Y < 10 3 1 0,5 1 Delineación ≥10 1 =3 0 Ldo. en Ciencias Ambientales / Ing. Agrónomo/ ESPECIALISTA EN TRAMITACION >3Y<5 0,5 AMBIENTAL Grado Ingeniero Civil o equivalente ≥5 1 =3 0 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y Titulado competente especialista en Seguridad y > 3 Y < 5 0,5 SALUD Salud de las obras de construcción ≥5 1 =3 0 ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO Grado en Ing. Geomática o similar > 3 Y < 5 0,5 ≥5 =3 ESPECIALISTA EN CONTROL DE Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado > 3 Y < 5 0,5

Ingeniero Civil o equivalente

**La experiencia adicional, al igual que la mínima exigida, deberá acreditarse en relación al perfil profesional concreto requerido.

Fdo.....

Código Seguro De Verificación	igo Seguro De RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==		Fecha y hora	
Firmado Por Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua		Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones			83/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Normativa				



^{*}El licitador deberá indicar la puntuación que corresponda, según su oferta, en la columna de AUTOBAREMO.

^{*}La autobaremación tendrá un carácter meramente informativo sin que resulte vinculante en modo alguno para el órgano de contratación.

^{*}Tal y como se ha indicado anteriormente, estos medios personales formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario; por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria



Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

durante toda la vigencia del contrato de servicio objeto de este pliego y cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta administración.

En todo caso, aquel personal que tuviera que ser sustituido, y previamente haya sido valorado y puntuado según este criterio, habrá de serlo por otro que cuente con la misma experiencia o superior que aquella que hubiere dado lugar a la puntuación obtenida.

* Como ya se ha indicado anteriormente, en el caso de que se ofreciera experiencia adicional del personal concreto conforme a este apartado B), la experiencia tanto adicional como, evidentemente, la mínima exigida, se acreditará por el licitador en el momento de presentar su oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en este Anexo I, en el apartado Adscripción obligatoria de medios, acreditación de experiencia, incorporándose en el Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

El personal cuya experiencia sea objeto de valoración deberá coincidir con el indicado en la declaración responsable de adscripción de medios al contrato incluida en el Sobre A.

C) INCREMENTO DE DÍAS DE PRESENCIA EN OBRA CON RESPECTO A LOS EXIGIDOS COMO MÍNIMO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (1 visita mínima cada 7 días) y conforme al Anexo I de este pliego.

0 días adicionales a la visita mínima de cada 7 días	
1 día por mes adicional a la visita mínima de cada 7 días	
2 días por mes adicionales a la visita mínima de cada 7 días	

Se deberá marcar una de las opciones

Lugar, fecha y firma del proponente"

Código Seguro De RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA== Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	84/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE ACREDITAR QUE NO ESTÁ INCURSO EN LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PREVISTA EN EL ART. 71.1d) DE LA LCSP, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL (A INCLUIR EN EL SOBRE "A")

de correo tlf represe	electrónico a efo) provisto del entación de	ectos de recib	ÓRGANO, domiciliado en C/ pir el aviso de la noti(en este ario del Ilustre Coleg	mayor d ificación elec, en último cas	e edad, vecin ctrónica n nombre propio o o según escritura	no/a (con y o en a de
-	_		, en			
			olo, e inscrita) DECLARO BAJ		0	antil
previst Públic Parlam	a en el artículo 7 o, por la que so	71.1d) de la L e transponen lel Consejo 20	que no se encuentra in Ley 9/2017, de 8 de n al ordenamiento ju 014/23/UE y 2014/24/ n que proceda):	oviembre, do rídico españ	e Contratos del Se dol las Directivas	ector del
			resento cuenta con 50 ara la presentación de		ajadores, por lo qu	ıe, a
	Orgánica 3/2007 Plan se encuent Convenios y Act	7, de 22 de ma tra inscrito (o uerdos Colect	ldad conforme a lo di arzo, para la igualdad o que ha solicitado civos. La acreditación ario, conforme a lo	de mujeres y su inscripció de esta circu	y hombres y que di ón) en el Registro nstancia se realiza	icho de rá si
	con discapacidad de 29 de novien derechos de las J	d, de conform nbre, por el c personas con c cia se realizar	e que al menos el 2% aidad con el art. 42 de que se aprueba el tex discapacidad y de su rá si es propuesto coeste pliego.	el Real Decre to refundido inclusión soc	to Legislativo 1/20 de la Ley Genera tial. La acreditació	013, il de n de

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==		Fecha y hora		
Firmado Por Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua		Firmado	15/04/2025 08:17:52		
Observaciones		Página	85/95		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Que la empresa a la que represento, a fecha finalización del plazo para la presentación
de ofertas, cuenta con menos de 50 trabajadores, cumpliendo con las medidas para
evitar cualquier discriminación laboral entre mujeres y hombre, conforme a lo previsto
en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

B) Que, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, la empresa a la que represento (marcar lo que proceda):

		pertenece a un grupo empresarial ni concurre ninguno de los supuestos establecidos el artículo 42.1 del Código de Comercio.	
Pertenece al grupo empresarial las empresas que componen dicho grupo (se adjunta relación):		•	
	Ninguna ha presentado proposición en la presente contratación		
		Presentan proposición la/s siguiente/s empresa/s:	

C) (Si se trata de empresa extranjera) Que me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdicciones extranjero que pudiera corresponder.

D) Asimismo, deberá indicar si su empresa es o no una PYME (se considera que es PYME si ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.) marcando con una X la opción correspondiente:

SI	
NO	

En	, a	
Fdo		

Código Seguro De Verificación	De RTV/nFg66M1dIfgsM1PFvA==		Fecha y hora		
Firmado Por Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua		Firmado	15/04/2025 08:17:52		
Observaciones		Página	86/95		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO VII.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (A INCLUIR EN EL SOBRE A).

<u>CONTRATO (A INCLUIR EN EL SOBRE A).</u>				
D./Da,	-			
de, domiciliado en C/				, (con
correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notifica	ación el	ectrór	nica	y
tlf) provisto del DNI. núm	,	en no	mbre p	ropio o en
representación de (en este úl	timo ca	aso se	egún es	scritura de
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio			_	
D/D^a , en				
núm de su protocolo, e inscrita en				
de		2	,	
dominion of the contract of th				
En caso de resultar adjudicatario de la contratación o	de			a
adscribir a la ejecución del contrato todos los medios persona				
el pliego de prescripciones técnicas como en el Anexo I de es			L	
F8, F	- F8			
Estos medios personales formarán parte de la propuesta p	resenta	da po	r los lic	itadores y,
por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario		-		•
mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tier				
Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a				
cuarquier variation respects a chos desera ser comunicada a	osta i ia		uucioii.	
En, a				

Fdo.....

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	87/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS (ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Ante La Diputación Provincial de Almería,

$D./D^a$.	, ma	yor de edad, v	vecino/a de	, domiciliado en C/	,(con cor	reo
electrónic	o a efect	tos de recibir o	el aviso de la	notificación electrónica	y tlf)
provisto d	el DNI. r	núm, , en	nombre propio	o o en representación de	(en este últi	mo
caso segú	n escritur	ra de apoderam	iento otorgada	ante el Notario del ilustre C	olegio de	,
D/D^a	, en	, núm	de su prote	ocolo, e inscrita en el Regis	tro Mercantil	de
).						

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- A. Que, como encargado del tratamiento, ofrezco suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de protección de datos personales, incluida la seguridad del tratamiento. (Eliminar si se aporta alguna documentación de la señalada en el Anexo I)
- B. Que la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, será .
- C. Que se compromete a cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, respecto a la información facilitada en la letra
 B) de la presente declaración.

FIRMA						
En						
Lugar	a	Día	de	Mes	de	Año
PROTEC	CIÓN DE L	DATOS				

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	88/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





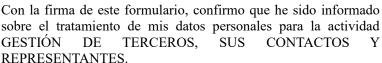
Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad TERCEROS, **GESTIÓN** DE SUS CONTACTOS responsabilidad REPRESENTANTES de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIONAR LOS DATOS DE PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS (APODERADOS O CONTACTOS), QUE SE RELACIONAN CON LA DIPUTACIÓN en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.





Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66M1dIfgsM1PFvA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52		
Observaciones		Página	89/95		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EMPLEADOS DE UN ENCARGO CON PROTECCIÓN DE DATOS (ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO).

DATOS DEL EMPLEADO NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

MANIFIESTA

Por la presente me comprometo y obligo con la Diputación Provincial de Almería a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre cualquier tipo información o datos que conozca o a los que tenga acceso como consecuencia de la relación profesional mantenida con la Empresa/Entidad, CIF, con independencia de la forma por la que tenga acceso a tales datos o información, y especialmente sobre los datos e información de carácter personal.

Este compromiso alcanza a cualquier soporte de información. Está absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización en cualquier soporte, material o inmaterial, de cualquier tipo de documentación, especialmente la que contenga datos de carácter personal.

El acceso y tratamiento de datos de carácter personal consecuencia de la relación establecida entre el la Diputación Provincial de Almería y la Empresa/Entidad, a la que como personal pertenezco, se realizará de acuerdo a las finalidades y estipulaciones previstas en el Contrato/Convenio de Encargado del Tratamiento firmado entre ambas partes, exclusivamente, y en estricto cumplimiento de los principios generales estipulados en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la normativa de protección de datos aplicable, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

La presente obligación de secreto y confidencialidad subsistirá después de que finalice mi relación profesional con mi actual empresa o con la Diputación Provincial de Almería.

El cumplimiento de esta obligación podrá ser exigido por los procedimientos legales procedentes y su violación dará lugar a las responsabilidades de todo orden establecidas en el ordenamiento jurídico.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad CONTRATACIÓN responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE DATOS DE CONTACTOS DE INTERESADOS Y REPRESENTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre



Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldlfgsMlPFvA== Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	90/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad CONTRATACIÓN. Más información sobre la Actividad de Tratamiento objeto del contrato a través del enlace del apartado "A" del "ANEXO VII" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

THE TO VII dell'inego	
FIRMA	
EN , A	
(FIRMA DEL INTERESADO)	

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52		
Observaciones		Página	91/95		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsM1PFvA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

ANEXO X. INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL CONTRATO.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, por cuenta de la Diputación Provincial de Almería, responsable del tratamiento, realizará el tratamiento de datos personales necesarios para prestar el servicio denominado "Asistencia técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera AL-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional del Levante Almeriense".

El tratamiento de datos personales se realizará en relación a las siguientes especificaciones:

A. Finalidad.

El acceso por parte del encargado de tratamiento a los datos de carácter personal facilitados por la Diputación de Almería tiene la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión del servicio descrito en el párrafo anterior.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Almería, responsable del tratamiento, pone a disposición de la empresa, encargada del tratamiento, la información que se describe en la/s actividad/es de tratamiento que se enumera/n a continuación, incluidas en el "Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Almería", aprobado por Resolución de Presidencia núm. 1575 de 4 de junio de 2021.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	TIPOS DE DATOS
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107	GESTIÓN Y CONTROL DE TRABAJADORES QUE EJECUTEN OBRAS ENMARCADAS EN LA ACTUACIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN	APTITUD O NO DE LOS

El encargado utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que se recopilen en la ejecución del mismo, sólo para la finalidad prevista en el encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El encargado accederá a más información a través de la página Web de la Diputación de Almería, en el apartado "Privacidad" o a través del siguiente enlace:

http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/contenidos.xsp?p=dipalme&ref=politica_privacidad.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA== Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	92/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

B. Tratamiento de datos personales

Las acciones de tratamiento de datos a realizar serán las siguientes:

Tratamiento a	realizar				
Recogida	⊙ sı	O NO	Registro	O sı	C NO
Estructuración	C si	О по	Modificación	C sı	O NO
Conservación	SI	O NO	Extracción	O si	O NO
Consulta	⊙ sı	O NO	Comunicación p	or transmi	isión ⊙ si ○ no
Difusión	SI	○ NO	Interconexión	C SI	O NO
Cotejo	O SI	O NO	Limitación	O SI	C NO
Organización	C si	O NO	Utilización	O si	C NO
Supresión	O SI	O NO	Destrucción	O si	O NO
Digitalización	SI	O NO	Comunicación	O si	C NO
Otros					

El acceso o tratamiento de datos se realizará a través de:

 Acceso a espacios físicos sin tratamiento de datos, pero con presencia de soportes que contiene datos personales.

C. Deber de información.

La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar al ciudadano la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de datos.

D. Subcontratación de prestaciones que comporten tratamiento de datos personales.

La entidad adjudicataria no subcontratará ninguna de las prestaciones que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones del encargado.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52	
Observaciones		Página	93/95	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

E. Destino de los datos al finalizar el contrato.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento deberá devolver a las empresas contratistas cuyos trabajadores estén afectados por los datos a tratar, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

F. Cumplimiento normativa Protección de datos.

El adjudicatario aportará de la firma del contrato alguno de los siguientes requisitos:

- a. Informe o certificación, realizada por empresa especializada en auditorías de protección de datos, sobre que la entidad adjudicataria cumple con la normativa en materia de Protección de Datos.
- b. Declaración responsable de que cumple normativa de Protección de datos.

G. Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1. Entregar al encargado del tratamiento los datos necesarios y descritos en la Actividad de Tratamiento correspondiente
- 2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento.
- 3. Realizar las consultas previas que corresponda.
- 4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio Jurídico y Administrativo/Sección Contratación de Obras

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 82 - Fax 950 21 13 24 - <u>sjobraspublicas@dipalme.org</u>

Ref.Exp.: 2025/D31000/006-313/00003

5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Código Seguro De Verificación	RTV/nFg66MldIfgsMlPFvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	15/04/2025 08:17:52
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66MldIfgsMlPFvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

